

34

28j



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



FACULTAD DE DERECHO FACULTAD DE DERECHO  
SECRETARIA AUXILIAR DE  
EXAMENES PROFESIONALES

LA PROYECCION INTERNACIONAL DE LOS GOBIERNOS

# T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

*V. Salvador Alvarado Vásquez*

Mexico, D. F.

1988.



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# TESIS CON FALLA DE ORIGEN

## I N D I C E

	Pág.
INTRODUCCION . . . . .	1
1. LOS PRINCIPALES SISTEMAS DE GOBIERNOS CONTEMPORANEOS . . .	4
2. BREVE ANALISIS FILOSOFICO DOCTRINARIO DE LA DEMOCRACIA . .	5
a) Libertad natural, civil y política . . . . .	5
b) Francisco Suárez . . . . .	7
c) Fernando Vázquez de Menchaca . . . . .	7
d) Bodino . . . . .	7
e) Thomas Hobbes . . . . .	8
f) John Locke . . . . .	10
g) Montesquieu . . . . .	10
h) Juan Jacobo Rousseau . . . . .	11
i) Tomas Paine . . . . .	12
j) José María Morelos . . . . .	12
3. LIBERALISMO Y DEMOCRACIA . . . . .	14
4. EL SOCIALISMO . . . . .	21
5. EL TOTALITALISMO Y SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES . . . . .	27
6. LA DEMOCRACIA ANTE EL TOTALITARISMO Y EL SOCIALISMO . . . .	32
1. Marx . . . . .	35
2. Engels . . . . .	35
3. Lenin . . . . .	35
7. LOS SISTEMAS GUBERNAMENTALES DEMOCRATICOS EN LA ACTUALIDAD . . . . .	40
8. EL CONSTITUCIONALISMO FRANCES . . . . .	40
9. EL CONSTITUCIONALISMO AMERICANO . . . . .	47
10. EL SISTEMA SOVIETICO . . . . .	51

	Pág.
11. EL SISTEMA DE GOBIERNOS LATINOAMERICANOS Y EL SISTEMA DEMOCRATICO EN LA OEA . . . . .	55
12. EL DERECHO CONSTITUCIONAL Y EL DERECHO INTERNACIONAL, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y LA FACULTAD DE DARSE SU PROPIO DERECHO . . . . .	64
a) Francisco de Vitoria . . . . .	64
b) Francisco Suárez . . . . .	64
13. EL CONSTITUCIONALISMO DE AMERICA Y ANTECEDENTES DE LA CREACION DE LA ASOCIACION DE ESTADOS AMERICANOS . . . . .	71
14. EL PENSAMIENTO DE SIMON BOLIVAR Y SU INFLUENCIA EN LA ESTRUCTURA DE ESTADOS AMERICANOS . . . . .	73
15. PENSAMIENTO POLITICO DE THOMAS JEFFERSON . . . . .	78
16. TOBAR . . . . .	83
17. WILSON . . . . .	84
18. DOCTRINA ESTRADA . . . . .	88
19. EL INDIVIDUO COMO FACTOR ESENCIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION INTERNACIONAL . . . . .	92
20. LOS GRUPOS DE PRESION . . . . .	97
1. Clasificación etnográfica y antropológica . . . . .	98
2. Clasificación social general . . . . .	98
21. LOS PARTIDOS POLITICOS . . . . .	103
22. LA IGLESIA CATOLICA COMO EJEMPLO DE GRUPO DE PRESION ANTE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL . . . . .	108
23. LA INICIATIVA DEL INDIVIDUO EN MATERIA INTERNACIONAL . . . . .	111
24. LA PROYECCION INTERNACIONAL . . . . .	114
25. LA INICIATIVA DEL INDIVIDUO EN MEXICO EN MATERIA INTERNACIONAL . . . . .	115
26. BREVE RECORRIDO HISTORICO, DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA A LA REVOLUCION, COMO ANTECEDENTE DE LA ACTUAL TENDENCIA DE MEXICO, FRENTE AL ORDEN INTERNACIONAL . . . . .	120

## INTRODUCCION

"Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

"Considerando que el desconocimiento y menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en el que los seres humanos liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y la libertad de creencia;

"Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

"Considerando también esencial promover el desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones;

"Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta, su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida en un concepto más amplio de la libertad;

"Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre; y

"Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades, es la mayor importancia para el cumplimiento de dicho compromiso;

"La Asamblea General proclama:

"LA PRESENTE' DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ellas, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción".

#### DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, PREAMBULO

Aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948.

## CAPITULO PRIMERO

## LOS PRINCIPALES SISTEMAS DE GOBIERNOS CONTEMPORANEOS

- I. Breve análisis filosófico doctrinario de la Democracia:
  - a) Libertad natural, civil y política.
  - b) Francisco Suárez.
  - c) Fernando Vázquez de Menchaca.
  - d) Juan Bodino.
  - e) Thomas Hobbes.
  - f) John Locke.
  - g) Baron de Montesquieu.
  - h) Juan Jacobo Rousseau.
  - i) Thomas Paine.
  - j) José María Morelos.
- II. Liberalismo y Democracia.
- III. El Socialismo.
- IV. El Totalitarismo y sus distintas manifestaciones.
- V. La Democracia ante el Totalitarismo y el Socialismo.



## CAPITULO PRIMERO

### LOS PRINCIPALES SISTEMAS DE GOBIERNOS CONTEMPORANEOS

La civilización moderna se encuentra dividida en tres campos principales del pensamiento político; por una parte encontramos al liberalismo y la democracia, con sus aspiraciones de libertad, de gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo de abstencionismo de estado; por otra parte se encuentra el socialismo, que estima la justicia social, la economía planificada y la socialización de los instrumentos de producción como la más grande manifestación de nuestros tiempos; por último aparecen las ideas totalitarias que ven en la idealización del Estado, un caudillo carismático, en la obediencia pasiva y en el militarismo férreo, los factores determinantes del progreso.

En todas existe una gran confusión de valores. Para las doctrinas totalitarias, democracia y socialismo son la misma cosa, por lo que las dos pretenden ser la "verdadera democracia"; para los socialistas, la democracia y el totalitarismo son las misma cosa, ya que en ambas el régimen capitalista explota al trabajador, para la democracia, el socialismo y el totalitarismo son la misma cosa porque en las dos existe la dictadura, destructora de la libertad.

A través de este capítulo se hará un breve análisis de lo que en general han sido y son cada una de las tres doctrinas enunciadas tomando en cuenta lo que manifiestan dentro de sus múltiples aciertos y múltiples errores, sin olvidar, finalmente, lo que el pensador francés Henry Noyelle señala:

"Ninguna doctrina puede pretender ser ley científica, porque son simplemente, concepciones intelectuales llenas de finalismo, marcadas por las preferencias, las pasiones y los sentimientos, aspiraciones ilusorias que deben ser tenidas como tales". (1)

(1) Henry Noyelle. Utopie Libérale, Chimere Socialiste, Economie Dirigée Libérale du Recueil Sirey, Pág. 4

## I. BREVE ANALISIS FILOSOFICO DOCTRINARIO DE LA DEMOCRACIA:

En forma general la democracia puede ser definida como "El sistema de gobierno que reconoce la igualdad esencial de los hombres y el respeto de sus libertades civiles, naturales y políticas; donde el pueblo estructura el poder".

Partiendo de este concepto se analizarán los elementos que la componen a fin de comprender el mismo.

En primer lugar, establecemos que la democracia reconoce la igualdad esencial de los hombres, sin que esto sufra menoscabo ante las desigualdades accidentales. Esta igualdad se basa en datos ontológicos primordiales. "En el hombre hay una esencial vocación democrática. Para poder hablar de una vocación del hombre para los regímenes absolutistas o autócratas, habría de demostrar una vocación humana para la esclavitud, para la servidumbre política". (1)

En segundo lugar, después de la igualdad, se encuentra señalada la libertad. La palabra libertad es una de las más sugestivas en cualquier vocabulario. Su significado ha sido adecuado a las más diversas circunstancias, siendo por lo tanto de un valor puramente funcional, por su disposición a ser usada en las formas más contradictorias.

No se propone hacer un análisis sobre los diversos usos y significados de la palabra libertad, nos concretamos a tomarla desde tres puntos de vista, donde al parecer existe una unidad de criterios, esto es desde los puntos de vista natural, civil y político, relacionándolos con la democracia que es base de nuestro estudio.

a) Para explicar lo que es libertad natural, simplemente emplearemos el concepto que, en su Ensayo histórico-Psico-Antropológico: "El hombre es libre?"

(1) Agustín Basave Fernández del Valle. Teoría de la Democracia (Fundamento de Filosofía). Libreros Mexicanos. México. 1964. Pág. 20

empleó el profesor José B. Rivo:

"El hombre es libre por el hecho natural de ser libre. La libertad no es privilegio que otorgan las instituciones, sino una condición natural; es decir, que el hombre nace libre y la libertad es un medio adecuado".

Por otro lado podemos decir que la libertad civil es la que está vinculada directamente con el ciudadano, o sea la libertad práctica.

Al hablar de libertad política, encontramos que es la garantía de la libertad civil, en cuanto permite al ciudadano participar en la formación de la ley a la que habrán de sujetarse, y además le otorga un grado de participación en su gobierno.

En la definición señalamos como una característica más de la democracia el hecho de que el pueblo participe en la estructuración del poder. Esto se logra mediante el ejercicio de la libertad política ya que permite al individuo designar a las personas que habrán de realizar el gobierno.

Se han escrito innumerables tratados y artículos tratando de explicar la evolución doctrinaria de la democracia y sin embargo no se ha logrado una interpretación unánime. Es imposible, en un estudio tan breve, ocuparse de las muchas teorías que encierran principios liberales, en este caso no pretendo más que señalar las tendencias que en forma general, y en mayor o menor grado, han influido en el concepto que en la actualidad tenemos de democracia. Iniciaremos este estudio a partir de la Reforma y el Renacimiento, que pueden considerarse antecedentes directos del pensamiento moderno.

En tanto que en los principios liberales de la Reforma se desarrollaban, señalando que el poder deriva, más del consentimiento del pueblo que del derecho divino de los reyes, y defendían el derecho de resistencia, escritores cató-

licos, y en especial jesuitas, sostienen un tipo semejante de teorías.

b) El representante más destacado dentro de la teoría política jesuita fue Francisco Suárez que reconocía la distinción entre la Iglesia y el Estado, "la Iglesia -señalaba- es una institución universal y divina; el estado es nacional y particular". (1)

El estado es una institución específicamente humana y tiene su origen en la unión voluntaria de los hombres, el poder político es producto de la suma de sujetos que se transforman en un ente colectivo con personalidad propia, pero esta asociación no puede partir más que del libre consentimiento presidido por la idea del bien común.

c) Por otro lado Fernando Vázquez de Menchaca, afirma más taxativamente que el pueblo, aún cuando haya otorgado el poder público a un príncipe, se entiende siempre que se reservó para sí en caso de duda, el Poder Legislativo, y que en todo caso las facultades del príncipe están limitadas y jamás pueden ser absolutas.

d) Es en esta época cuando los hombres como Bodino, fundan la investigación del problema social en la relación del hombre con el hombre, no en la relación del hombre con Dios.

"La República de Bodino es el resultado del cambio más notable en el siglo XVI, en lo que concierne a la teoría". (2)

Reconoce que en el momento en que el Estado se le considera soberano no puede haber quien legítimamente le dispute su autoridad. "Vefa en el poder el soporte fundamental de la paz y el orden". (3)

(1) George H. Sabine. Historia de la Teoría Política. Traducción de Vicente Herrero. Fondo de Cultura Económica. México 1965. Pág. 290

(2) Harol J. Laski. El Liberalismo Europeo. Traducción de Victoriano Miguelez. Fondo de Cultura Económica. México 1961. Pág. 41

(3) George H. Sabine. Op. Cit. Pág. 267

Sólo hay ciertos principios ante los cuales debe ceder su primacía, estos son: La Ley Divina, La Ley Natural que prohíbe al príncipe despojar de la propiedad a sus súbditos, y las leyes fundamentales de la República (1) a las leyes que definió como "El gobierno justo de muchas familias y de lo que les es común. La soberanía es el poder absoluto y perpetuo de la República".

Otra manifestación importante de la teoría de Bodino, es sobre la "Tolerancia Religiosa", considerando que no importa el camino o la religión que se siga, si el fin es un solo Dios.

De este modo el Estado Renacentista adquiere conciencia de su libertad, declarándola absoluta y perpetua..

e) Para encontrar la base del Estado Democrático Moderno, es necesario analizar el pensamiento de Thomas Hobbes, porque aunque su teoría desemboca en el absolutismo, parte de la doctrina de la libertad natural. "Fue en realidad el primero de los grandes filósofos modernos que intentó poner la teoría política en íntima relación con un sistema de pensamiento enteramente moderno". (2)

Para Hobbes, la libertad significa la ausencia de impedimentos externos al movimiento. Estos impedimentos pueden provenir de la naturaleza de la cosa, o de la ley, existiendo siempre un mínimo de acciones que es donde el ciudadano goza de la libertad.

A raíz de la Reforma, el poder de la Iglesia decae, por lo que los Estados Absolutistas, sin ningún obstáculo ante ellos, se desarrollan ampliamente. Este Estado Soberano es el que corresponde al Leviathan de Hobbes y lo explica con el siguiente ejemplo: "Cuando un vencedor en la guerra concede al vencido la vida, que le puede quitar, el vencido le promete una obediencia absoluta... Es verdad que si el señor lo retiene en cautividad y no le deja la libertad corpo-

ral, no hay pacto entre el dueño y el esclavo, y este puede hufr y matar a su señor con toda justicia". (1)

(1) Harold J. Laski. Op. Cit. Pág. 42.

(2) George H. Sabine. Op. Cit. Pág. 338

f) Dentro de las corrientes del pensamiento democrático moderno, un destacado exponente de éstas fue John Locke, considerado el primer teórico del gobierno representativo. En sus teorías establece el estado de libertad natural del hombre y su asociación voluntaria. Para él, la libertad del hombre en sociedad consiste en no estar sometido a otro Poder Legislativo que el que establece por consentimiento dentro del Estado, ni al dominio de voluntad alguna, fuera de las que este Poder Legislativo imponga de acuerdo con la comisión que se le ha confiado.

La diferencia entre el pensamiento de Locke y Hobbes, estriba en que este considera que el Estado es el medio para evitar la anarquía; mientras que Locke establece que el Estado es un instrumento para mejorar el orden social inherente a la naturaleza del hombre. (2)

g) Partiendo del concepto de libertad de Locke desarrolla sus teorías Montesquieu.

Este autor hace la distinción entre libertad civil y política. La libertad política nace de la relación del hombre con el Estado y es el extremo u oposición al despotismo. La libertad civil nace de las relaciones del hombre entre sí y es la que se opone a la esclavitud. (3)

Montesquieu establecía que la libertad política sólo se alcanza cuando se consigue una seguridad frente a los caprichos de los individuos, o sea que es necesario limitar los Poderes Gubernamentales, salvaguardándose así frente a posibles tiranías políticas. La libertad política sólo se alcanza mediante la división de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

(1) Paul Janet. Historia de la Ciencia Política, Tomo II. Editorial Nueva España, S.A. México 1948. Pág. 175

(2) J.P. Mayer. Trayectoria del Pensamiento Político. Traducc. Vicente Herrero. Fondo de Cultura Económica. México 1961. Pág. 128

(3) Raymond Geffel. Historia de las Ideas Políticas. Tomo II. Editora Nacional México. Pág. 34

h) Como Locke, Juan Jacobo Rousseau, parte del principio de la libertad natural del individuo, teniendo como punto central de su teoría, la igualdad.

"El hombre -establece- ha nacido libre, renunciar a la libertad es renunciar a su calidad de hombre, por lo que se hace necesario que en la vida social, cuantas limitaciones se impongan a su libertad, emanen de su propia voluntad, es decir, que la ley debe ser creada por el cuerpo social a que ha de aplicarse".

Posteriormente, Rousseau se desliga del individualismo sistemático, anteponiendo la idea de comunidad. "Es en la comunidad donde el hombre obtiene la libertad civil, que es un derecho moral, y no meramente la libertad natural, que, por una figura del lenguaje, puede atribuirse a un animal solitario". (1)

Otro aspecto importante de su teoría, es la distinción que hace entre Estado y Gobierno. El Estado se confunde con la comunidad política y se caracteriza por la voluntad general, suprema y soberana; el Gobierno comprende, simplemente, a los que elige la comunidad, para cumplir dicha voluntad. El Gobierno nace de un acto de poder soberano del pueblo. (2)

Después de la Revolución Francesa, y a pesar de los esfuerzos de los reaccionarios del Congreso de Viena, las ideas liberales sobreviven y perduran, destacándose la confianza y adhesión a las constituciones escritas y a las instituciones representativas.

Los partidos liberales patrocinan la necesidad de una constitución escrita en donde se establecieran las garantías de los derechos individuales y se pusieran las bases de una asamblea deliberante que representara las aspiraciones del pueblo. También se reconoce por la mayoría, el valor de la teoría de la división de poderes, como límite al capricho individual.

(1) George H. Sabine. Op. Cit. Pág. 433

(2) Raymond Gettel. Op. Cit. Pág. 41



"En 1880; todos los estados de Europa, excepto Rusia y Turquía, tienen prácticamente alguna forma de sistema constitucional y permiten el acceso al gobierno de una parte considerable del pueblo". (1) Sin embargo, durante el siglo XIX y principios del siglo XX, los monarcas continúan siendo un poder efectivo en la mayor parte de los estados europeos.

En América, los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX, se caracterizan por la expansión de las ideas democráticas. Claros ejemplos de estas tendencias los encontramos en el pensamiento de los que independizaron a las colonias.

i) Tomás Paine, considerado por un gran número de historiadores como el democrata más consecuente, expresaba sus ideas señalando: Un pueblo libre, no debe tener otro monarca que no sea la ley, como expresión de la voluntad popular". (2)

Postulando en todas sus obras el pensamiento de legitimidad en las revoluciones populares contra los gobiernos tiránicos.

j) En México, como representante de las tendencias liberales, podemos tomar a Don José María Morelos, que junto con un grupo de hombres, escribió la Constitución de Apatzingán (1814) y en cuyo artículo 24 se expresan los siguientes principios:

"Art. 24.- La felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos, consiste en el goce de la igualdad, propiedad y libertad. La íntegra conservación de estos derechos es el objeto de las instituciones de los gobiernos y el único fin de las asociaciones políticas".

El triunfo de la democracia cambia la posición de las fuerzas tradicionales, de la política, con respecto al siglo anterior. En aquel tiempo, el pensa-

miento liberal favorecía al individualismo, como medio más adecuado para evitar la actuación de los gobiernos reaccionarios. En el presente, más que la defensa del individuo, predomina la defensa de la "Sociedad Libre", ya que, como Aristóteles advertía en su política, "Cada individuo posee una parte de virtud y prudencia; cuando varios se reúnen, se convierten por así decirlo, en un solo hombre... que es figura de su espíritu y su genio".

La base de la democracia en la vida actual, la podemos encontrar en las breves palabras con que Kant basaba el liberalismo:

1. Libertad de todo miembro de la sociedad, como ser humano.
2. Libertad del mismo respecto a los demás.
3. La independencia de todo miembro de la sociedad, como ciudadano.

La democracia, en resumen, es el único sistema de gobierno que puede limitar el despotismo de los gobernantes; que permite en mayor grado, la manifestación regular y ordenada de la opinión pública; que fomenta la nota característica y distintiva del hombre, la racionalidad, y por la racionalidad, la actividad que se adapta mejor a una sociedad con pluralismo de valores; que reconoce la libertad esencial de los hombres y favorece la estructuración del Estado de Derecho, o sea, cuando el poder político respeta el derecho objetivo vigente y los derechos subjetivos públicos y privados.

Los valores enunciados, deben ser el logro de los individuos, la meta de las aspiraciones humanas. El régimen democrático favorece en mayor grado el alcance de estos fines, teniendo en cuenta que uno de los grandes peligros que se enfrenta a la humanidad, es la absorción de toda espontaneidad social por el Estado.

(1) Raymond Gettel. Op. Pág. 190

(2) V.S. Pokrovski. Historia de las Ideas Políticas. Traducción de Carlos Martín Sánchez. Editorial Grijalvo. México 1966. Pág. 262.

## II. LIBERALISMO Y DEMOCRACIA

El hombre, por su sola cualidad de ser hombre, es titular indiscutible de dos derechos: La Igualdad y la Libertad.

Escuchar la libre discusión de las cuestiones públicas, participar en las decisiones políticas, tener ideales y convicciones morales y asumir la responsabilidad de hacerlas efectivas, son formas de hacer seres humanos racionales.

En la actualidad, el liberalismo se equipara a un Régimen Jurídico Democrático que se basa, en principio, en el reconocimiento de la Igualdad de todos los individuos de la comunidad; de su derecho a gozar, sin privilegios de clase, de la libertad; de su derecho a buscar la felicidad por sus propios méritos.

El origen de la democracia se remonta a los pueblos más primitivos, desapareciendo al aumentar el número de sus componentes, dando paso a formas autoritarias de gobierno. En la forma en que conocemos actualmente a la democracia podemos considerarla fruto de la civilización occidental y de sus dos componentes, el Legado Greco-Romano y la tradición Cristiana. La palabra deriva del griego *demokratia*, demos, pueblo y *crato*, autoridad.

Históricamente, tiene su raíz en las ciudades griegas y en los grupos sociales del mismo tipo, donde tomaron la forma de la democracia directa, en la cual el poder radicaba en la asamblea general de los ciudadanos que adoptaba las decisiones importantes y nombraba a los magistrados que habrían de ponerlas en vigor.

Es evidente que este sistema no puede funcionar más que en países minúsculos, "En los cuales todo el pueblo puede ser fácilmente reunido, y las cuestiones a tratar sean, bastante sencillas como para que todo el pueblo pueda

comprenderlas y discutirías de una manera razonable". (1)

Este tipo de democracia directa puede encontrarse todavía, hasta cierto punto, en algunas de las constituciones políticas modernas, como en la de Suiza.

Una importante diferencia entre "La antigua democracia y la moderna estriba en el concepto de igualdad. La antigua democracia no sólo era compatible con la esclavitud, sino que la presupone". (2)

(1) Revista Panoramas. Enero/febrero de 1962. México Pág. 166

(2) Revista Panoramas. Op. Cit. Pág. 163

Es el cristianismo el que trajo al mundo el concepto de personalidad del individuo, el respeto de sus derechos de libertad, necesarios para satisfacer su vocación principal, o sea, reconoció los principios de igualdad y libertad natural.

El Cristianismo, al mismo tiempo que daba forma, como un valor externo al principio de la igualdad de todos los hombres, creó y exaltó otra sociedad, la Iglesia. La existencia y prestigio de esta y la lealtad obligada del cristianismo, impidió el desarrollo del poder absoluto del Estado.

Teniendo como escenario la lucha entre estas dos Instituciones se desarrollaron todos los aspectos del pensamiento político de la Edad Media.

Durante esta época, mientras que la Iglesia y el Estado se encontraban en lucha constante por el poder absoluto, el hombre perdía sus derechos de individualidad y pasaba a ser una parte de la corporación. Fue hasta que el hombre comprendió que su deber no era servir a la corporación a la que pertenecía, sino desarrollar su propia personalidad, cuando reaparece el humanismo.

A principios del siglo XIII se inicia la transformación. El rey Juan de Inglaterra se ve obligado a firmar la Carta Magna que imponía límites al poder real por parte de los pueblos. "Prohibía la creación de impuestos arbitrarios, ya que el implantarlos exigía la consulta del rey a los señores feudales" (1)

Esta práctica se extendió más tarde y significó los inicios del parlamento.

En los siglos XIV y XV se inicia un nuevo periodo en la cultura europea, a este periodo se le da el nombre de Renacimiento porque implica el resurgimiento de los ideales de la antigüedad clásica griega y romana.

Es en esta época cuando se producen dos hechos decisivos para la Integración del pensamiento moderno, la reforma protestante y el capitalismo.

La Reforma se considera antecedente, sobre todo en su aspecto individualista y liberal, al independizar al individuo de toda tutela y proclamar como principios supremos, la autonomía de la fé y el libre examen.

"Dio un impulso tremendo al racionalismo al poner en tela de juicio ciertos principios tenidos mucho tiempo por intangibles". (1)

Fue el Renacimiento quien, mediante su exaltación a la individualidad, produce una reacción en las ambiciones materiales del individuo. Un nuevo espíritu, la utilización del dinero, no para satisfacer necesidades, sino como medio para crear riqueza, se apodera de la burguesía. Así es como esta nueva -clase social hace su ingreso en la historia. "La burguesía en su ascenso al poder echó abajo las barreras que en todos los órdenes de la vida, habían hecho del privilegio, una función del Estado". (2)

Crece en el ejercicio de las llamadas profesiones liberales. Adquiere, con independencia de las monarquías, la riqueza y la cultura.

Mientras tanto, en el aspecto filosófico, en Inglaterra durante el siglo XVIII el espíritu del liberalismo encuentra su expresión en las obras de John Locke, que dos principios básicos, que "el individualismo, su libertad, su dignidad y su felicidad forman la base de toda la vida social, y que el gobierno sólo es una entidad moral que se basa en la libre decisión de los gobernados".(3)

Las obras de Locke, junto con las de los enciclopedistas, son determinantes en el Constitucionalismo Francés y Americano, consideradas el catálogo-tipo de la democracia que podía aplicarse en los grandes países.

En la Declaración de los Derechos de Virginia se establece: Todos los hombres son libres por naturaleza... todo poder reside en el pueblo y en consecuencia deriva del él, etc.

La Declaración Francesa de los Derechos del Hombre, señala, en su artículo primero: "El fin de toda asociación política, es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del individuo".

Puesto que no todos los ciudadanos podfan participar directamente en el gobierno, eligfan entre ellos a sus representantes; de ahf el nombre de Democracia Representativa.

- (1) Harold J. Laski. Op. Cit. Pág. 27
- (2) Harold J. Laski. Op. Cit. Pág. 11
- (3) Revista Panoramas. Op. Cit. Pág. 173



Puede ser considerado como representante característico del pensamiento social Individualista del siglo XIX, el filósofo economista John Stuar Mill, ya que a pesar que sus teorías carecían de claridad lógica, contribuyen al desarrollo del pensamiento liberal. En su obra "On Liberty", Mill señala: (1)

"Si se creyera que el libre desarrollo de la individualidad es una de las esencias del bienestar, que no sólo es un elemento coordinado, con todo lo que se designa con los términos de la civilización, instrucción, educación, cultura, sino que es en sí mismo una parte y condición necesaria de todas estas cosas, no habría peligro de que se minusvaluara la libertad".

Poco tiempo después el principio individualista es superado por el concepto de sociedad como ente colectivo, con sus propios caracteres y valores, que superan los fines y voluntades de sus miembros.

Es entonces cuando surge la filosofía de Augusto Conte que constituye el punto de partida en que se fija el esfuerzo por los estudios al ritmo de la ciencia moderna.

Se observa que, en general, el periodo que va de 1850 a 1941 fue extraordinariamente estable.

Surgen y se desarrollan en esta época, nuevas tendencias políticas e ideológicas; el comunismo y nuevas tendencias totalitarias: "Participan en este cambio, no sólo las clases medias, sino también los obreros que se transforman en agentes libres y activos".

Sin embargo, dentro del campo de la política práctica, se contentaban con mantener sus objetivos dentro de los límites que se alcanzaran mediante métodos graduales.

(1) George H. Sabine. Op. Cit. Pág. 515

La guerra de 1914-1918 trajo consigo un cambio radical.

Nuevas tendencias establecen entidades colectivas, donde, ya sea la raza o la comunidad, el individuo es sólo un órgano o agente de ésta.

### III. EL SOCIALISMO

La liquidación de la propiedad privada sobre los instrumentos y medios de producción, la concentración en manos del Estado proletario de los más importantes puestos de mando y las palancas de dirección de la economía nacional, constituyen el cambio que conduce al socialismo.

El origen de las ideas socialistas, es tan remoto de las ideas democráticas. Ya en la Esparta Griega, la idea de propiedad común era predominante. "Platón en su obra La República, expone la idea de una ciudad en donde hasta las mujeres y los niños pertenecían a la comunidad". (1)

La organización agrícola de la Edad Media encierra caracteres comunistas.

Sin embargo, la presencia de estas ideas existe en forma difusa hasta el periodo de la Revolución Industrial, que trae consigo una serie de crisis económicas. La riqueza y la pobreza alcanzan proporciones extremas y con frecuencia aparecen enfrentamientos sociales. Se manifiestan los defectos de las teorías individualistas y se abre un abismo entre el capitalista y el trabajador.

Durante esta época se intentan establecer distintos principios que ayuden a nivelar las grandes diferencias que se presentaban entre el capital y el

(1) Raymond Gettel. Op. Cit. Pág. 218

trabajo. Saint-Simon hablaba de la abolición de las formas existentes de religión y el establecimiento de un nuevo orden moral que tienda al mejoramiento de los pobres.

Roberto Owen propugnaba por la cooperación entre patrones y trabajadores. Sin embargo, estas ideas no pasan de ser simples utopías. (1)

Es hasta mediados del siglo XIX cuando el proletariado recibe un arma ideológica del lucha llamada Marxismo.

El Marxismo, como ideología del proletariado, surge siendo una síntesis de las experiencias del movimiento obrero revolucionario, y en condiciones en que el capitalismo se había afirmado plenamente en una serie de países de Europa.

Se considera que esta tendencia es síntesis o emana de tres fuentes que influyeron directamente en la concepción filosófica de Marx y Engels, estas fueron:

1. La filosofía nacionalista alemana, nacida bajo el gobierno prusiano, despótico y que provoca manifestaciones políticas de la clase obrera, como por ejemplo, la sublevación de los trabajadores de Silesia.
2. La economía política inglesa que había logrado una legislación más liberal con respecto al bienestar de las masas trabajadoras y el reconocimiento legal de las asociaciones legislativas. "En 1850 se logran a través del Socialismo Cristiano, que manifestaban sus ideas a través del diario The Christian Socialist. Encabezaron este movimiento Zingsley y Maurice". (2)
3. El Socialismo Francés que se basaba en el derecho al trabajo y en la satisfacción de las necesidades de cada hombre con arreglo a

(1) Raymond Gettel. Op. Cit. Pág. 223

(2) Raymond Gettel. Op. Cit. Pág. 229

su capacidad y a las exigencias de su vida. La revolución de 1848, - junto con el movimiento de la Joven Italia, la Asociación de la Nueva Europa y la Sociedad de la Nueva Alemania, establecidas todas - en París por emigrantes, son manifestaciones complementarias de -- la ideas socialistas del proletariado.

Lo más importante de la teoría marxista respecto al Estado y al Derecho, es la conclusión acerca de la necesidad y lo inevitable de la dictadura del proletariado, como forma de estado en el periodo de transición entre el capitalismo y el comunismo, y señalan la necesidad de la revolución obrera, del derrocamiento violento del Estado burgués y de la toma de poder por el proletariado.

A fines de 1847 (noviembre-diciembre) aparece el Manifiesto del Partido Comunista, escrito por Marx y Engels.

Mediante este se procura dar una base u orientación, bajo la cual habría de desarrollarse el movimiento obrero en todo el mundo.

El pensamiento fundamental del Manifiesto es la lucha de clases en todas las épocas de la historia y la constitución del proletariado en clase dominante, o sea, la conquista de la democracia.

La primera tentativa para llevar a la práctica un Estado de tipo proletario, fue en 1871 a través de la Comuna de París, constituida a la caída de Napoleón III. (1)

La falta de preparación y decisión de los comuneros producen que esta nueva experiencia se constituya en fracaso.

A raíz de esto Marx y Engels señalan, en el prólogo de la nueva edición

alemana del Manifiesto en 1872, "La clase obrera no puede simplemente tomar posesión de la máquina estatal existente, poniéndola en marcha para sus propios fines". (2)

Los últimos tres decenios del siglo pasado, se distinguen por las tendencias oportunistas dentro de la dirección de los partidos socialistas y el revisionismo de las ideas de la dictadura del proletariado.

El artículo de Engels, sobre la crítica al proyecto del programa socialdemócrata de 1891, marca la dirección para los marxistas de todos los países, que prevalece hasta 1917 acerca de que a través de una república parlamentaria podrá aplicarse la forma específica de la dictadura del proletariado.

A principios de este siglo el movimiento obrero se desplaza a Rusia, cuando, "La Rusia zarista había alcanzado su mayor agravación imperialista".

Vladimir I. Lenin se hace cargo de la dirección comunista heredada de Marx y Engels. Lenin se caracterizó por su carácter combativo y revolucionario, desarrollando la teoría marxista de la revolución socialista para aplicarla particularmente en Rusia.

A través de la Revolución Socialista de octubre, se forma en el primer Estado socialista del mundo creado por las masas trabajadoras encabezadas por la clase obrera.

(1) V.S. Pokrovski. Op. Cit. Pág. 468

(2) V.S. Pokrovski. Op. cit. Pág. 471

En 1918, en su trabajo sobre el infantilismo izquierdista y la tendencia pequeño burguesa, Lenin señaló que la economía de la Rusia Soviética se caracterizaba por cinco diferentes estructuras económicas entrelazadas entre sí: 1) La patriarcal, que era una economía natural, campesina; 2) La pequeña producción mercantil; 3) El capitalismo de la economía privada; 4) El capitalismo estatal; 5) El socialismo. (1)

En 1922, con el triunfo de los principios Leninistas de la construcción del Estado multinacional socialista, se integra la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas, como la conocemos en la actualidad.

En general, la transición entre el comunismo y el socialismo, reconoce dos etapas: (2)

1. Se caracteriza por la transición política entre la sociedad capitalista y la comunista. Durante ésta el Estado es la dictadura del proletariado. Su propósito es aplastar a la burguesía, anular la explotación del hombre por el hombre y hacer triunfar al socialismo.

2. La meta del segundo periodo, comprendido oficialmente entre 1924 y 1936, es la victoria completa del socialismo. Supone la liquidación total del capitalismo, la socialización de los medios de producción, la abolición de la propiedad privada transformada en propiedad estatal. Su principio fundamental, según se establece el artículo 12 de la Constitución de 1936, es "De cada uno según su capacidad, a cada uno según su trabajo".

Logrado esto, el Estado morirá para dar paso a una sociedad sin clases y voluntariamente cooperativa. Al hablar de organización socialista, es necesario que mencionemos al otro baluarte de esta tendencia político-social, o sea la República Popular China.

(1) V.S. Pokrovski. Op. Cit. Pág. 542/543

(2) Crisis del Pensamiento Político. Ciclo de Conferencias, 1946. Colegio de Abogados, Sección del Derecho Constitucional. México. Pág. 15

Haciendo una breve referencia histórica nos encontramos que en China, el régimen feudal imperó durante casi tres mil años, hasta mediados del siglo XIX. A partir de 1840, potencias extranjeras como Inglaterra y Francia, se infiltran dentro del país iniciando su dominio, así, que a principios del siglo XX, China es un país semi-colonial.

Es en esta época cuando surge y se desarrolla la corriente liberal revolucionaria, representada por el filósofo Sun-Yat-Sen, que en 1911 encabeza una revolución encaminada al derrocamiento de la monarquía feudal absolutista. Sun-Yat-Sen es nombrado primer presidente provisional.

Bajo la influencia de la Revolución Rusa se manifiesta, en 1919 un nuevo movimiento. En 1921 se forma el Partido Comunista que pronto se convierte en dirigente y organizador del país.

En 1949, el primero de octubre, se proclama la creación de la República Popular China sobre las bases expuestas en el Manifiesto del Primer Congreso del Kuomintang, en 1924, o sea, la realización de las tareas nacionales democráticas.

En 1940, Mao Tse Tung, en su trabajo sobre la Democracia, señaló: "Que es totalmente inadmisibile que la economía de un país sea apropiada por un puñado de hombres y que éstos tengan el control sobre la vida de un pueblo".

Nosotros estamos concientes del poder absoluto que en la actualidad ejerce sobre el pueblo chino, Mao Tse Tung, constituyendo un verdadero peligro para la humanidad, ya que el dictador no duda en amenazar al mundo con una Tercera Guerra Mundial, apoyándose en la inmensa población china.

#### IV. EL TOTALITARISMO Y SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES

Las doctrinas totalitarias pueden fundamentarse en el hecho de que la historia no nos ofrece ni un sólo ejemplo en que un Estado surja de cualquier manera que no sea un acto violento.

En todas las épocas de la historia han existido sistemas dictatoriales, la lucha entre los pueblo y el sometimiento del débil por el poderoso.

Las corrientes totalitarias se manifiestan en forma diversa y, ya sea como nacionalismo, fascismo, militarismo, etc.; presuponen la existencia de un Estado absolutista y polciaco que pueda cominar la organización de los ciudadanos.

El totalitarismo trata de presentar a la violencia y a la conquista como el factor primario del desarrollo histórico. La victoria de unos conduce al sometimiento de otros y a la formación del Estado. Los vencedores forman la clase gobernante; los vencidos, la clase sojuzgada.

En general, las doctrinas totalitarias resultan de una combinación de la idea de soberanía y la doctrina de la revolución, manifestándose en su gobierno sin limitación de facultades.

Es en el Renacimiento cuando florecen las diferencias nacionales. "El primer nacionalista de tipo moderno fue Maquiavelo, que pretendía la unificación italiana como medio de defensa ante los franceses y los españoles y formula el imperativo de expansión territorial, como una tendencia inexcusable y deliberada de los estados". (1)

(1) Raymond Gettel. Op. Cit. Pág. 293.



Sin embargo, el nacionalismo existe en forma difusa hasta la terminación del siglo XVIII.

Napoleón con su pretensión de dominar a Europa, estimula el desarrollo de pensamiento nacional.

Los cincuenta años que siguen al Congreso de Viena, representan las aspiraciones nacionales de todos los países de Europa. En 1948 se admite el nacionalismo como ideal político definido, del cual deriva la autonomía política de las naciones.

Los triunfos nacionalistas se inician a partir de 1870. En Italia, Cavour crea la unidad. Bismarck, con su política de sangre y hierro unifica a Alemania. Hungría logra una amplia concesión de autonomía respecto a Austria. (1)

Es en esta época cuando el sentido constructivo nacionalista es substituido por la creencia colectiva de un destino común señalado por la igualdad de geografía, historia y raza. Es aquí cuando las ideas racistas se vinculan estrechamente a las nacionalistas para el logro del ideal expansionista.

La idea de la división de la humanidad, en una raza de señores y otra de esclavos, de Federico Nietzsche; la exaltación de la raza nórdica-teutónica, como salvadora de la civilización occidental, de Stewart Chamberlain; la distinción de clases según el grado de talento intelectual de los individuos, de Franklin Giddins, etc., obtuvieron favorable acogida en los círculos de la nobleza y la burguesía alemana, justificando que el pueblo superior en cultura y capacidad se extienda sobre pueblos inferiores. (2)

El éxito de la expansión territorial exigía, consecuentemente, ejércitos y escuadras poderosas, o sea, la presencia del militarismo.

Los partidarios de estas tendencias consideran las ventajas que resultan de la sumisión de grandes extensiones territoriales contra la limitación del poder y la estrechez ideológica del localismo. (3)

Una de las causas principales de las Grandes Guerras, ha sido el no haber hallado una satisfacción debida a las aspiraciones nacionales de los pueblos.

Al finalizar la Primera Guerra Mundial, las corrientes totalitarias se fortalecieron en Italia y Alemania. En el momento de crisis y desmoralización en que se encontraban dichos países, estas tendencias despertaron una lealtad fanática en miles de alemanes e italianos, a pesar de que estos sistemas no podían ofrecer un cuerpo doctrinario lógico.

Ambas pretendían ser socialistas para poder desarrollar sus recursos cooperativamente y establecieron que el trabajo en todas sus formas era un deber social.

Al analizar detenidamente estas doctrinas encontramos que fueron gobiernos esencialmente bélicos, no como medida para resolver una emergencia nacional, sino como sistemas políticos permanentes. Sus enemigos los han llamado "rebelión contra la razón".

Entre los ideales que desarrollaban se encuentran el de la "voluntad heroica"; a la felicidad la calificaban de despreciable a comparación del heroísmo, el sacrificio personal, el deber y la disciplina. Consideraban a la libertad y a la democracia como "intelectualismo estéril".

Mediante estos ideales, y una burocracia policiaca, lograron mantener sujeta a la voluntad de los ciudadanos.

**El racismo sirvió simultáneamente a tres finalidades: (4)**

1. "La fundamentación de la paz en la comunidad de sangre, la misión histórica de la nación, y el valor de los éxitos de ésta". "Los fines de la Nación Italiana son superiores a los individuos que la componen".- Mussolini, Ley Laboral Italiana de 1927.

(1) Raymond Gettel. Op. Cit. Pág. 295

(2) V.S. Pokrovski. Op. Cit. Pág. 302

(3) Raymond Gettel. Op. Cit. Pág. 302

(4) George H. Sabine. Op. Cit. Pág. 633

(5) V.S. Pokrovski. Op. Cit. Pág. 600

2. La afirmación de la superioridad nacional fundamentando el nacionalismo y la agresión.

3. La base para el aplastamiento de los individuos con menos posibilidades.

De aquí también la necesidad del sostenimiento incondicional del individuo al Estado, las tentativas de fundamentar o justificar la represión de los ciudadanos por éste, y la liquidación de los derechos y las libertades democráticas.

Erich Fram, dentro de su obra, "El Miedo a la Libertad" (1), hace un interesante análisis psicológico del pensamiento de un líder, que se traduce como el engaño de uno, acompañado de coerción sobre la mayoría.

Hitler -dice Fram- en su obra Mein Kampf, habla de la satisfacción que sienten las masas al ser dominadas: "No llegan a darse cuenta de la imprudencia con que se les aterroriza espiritualmente, ni se percatan de las injuriosas restricciones de sus libertades humanas, puesto que de ninguna manera caen en la cuenta del engaño de esta doctrina..." La idea pacifista es quizá completamente buena, siempre que el hombre de más valor haya previamente conquistado y sometido al mundo". (Mein Kampf)

Joseph Goebbels, en su novela Michael, describe a las masas del mismo modo de Hitler: "La gente no quiere otra cosa que se dominada decentemente. Ellas no son par el líder más que lo que la pidera para el escultor".

En contra de este pensamiento, nosotros argumentamos el hecho de que la historia de la humanidad es la historia del individualismo y de la creciente libertad.

(1) Erich Framm. El Miedo a la Libertad. Traducción de Gino Germani. Editorial Paldos, México, 1964. Pág. 265.

## V. LA DEMOCRACIA ANTE EL TOTALITARISMO Y EL SOCIALISMO

Los obstáculos que se oponen en la actualidad al cumplimiento de la Democracia son, en el aspecto exterior-político: el Socialismo, considerado por los liberales como una dictadura ejercida en nombre del proletariado y, el Totalitarismo, régimen sin orden jurídico y que presupone que la fuerza absoluta es sinónima de gobierno.

En la actualidad nos encontramos en un momento de intolerancia política, en el que es posible emplear las palabras de Mac Iver, "todo terreno intermedio ha desaparecido bajo nuestros pies". Se hace necesario adoptar y propugnar por una tendencia, en este caso la Democracia, y sobre esta base, estudiar a sus opositores analizando cualquier principio que no corresponda a ningún valor cierto, sin olvidar lo que ya Aristóteles señalaba, o sea, que la capacidad distintiva humana es la posesión del lenguaje y su percepción de lo justo y lo injusto.

Las ideas totalitarias y socialistas tienen en común que ambas exigen la renuncia al libre albedrío y al juicio crítico, por la fe ciega y es necesario ser partidario de estas para comprenderlas intelectualmente. En ambos sistemas el gobierno se constituye por la única clase que tiene acceso a la verdad y que goza de la prerrogativa de dictar, no sólo las normas de conducta, sino los ideales y fines de sus súbditos.

En los dos sistemas se prescinde de la voluntad popular siendo suprimidas las libertades básicas con lo que el individuo se despersonaliza, convirtiéndose en el engrane de una gran maquinaria económica. No se concibe la existencia de la personalidad individual. Lo único que existe es la personalidad de la comunidad.

Ambas tendencias ignoran el verdadero fin del individuo, reduciendo

el fin de la sociedad al puro bienestar material, sacrificando bienes inalienables como la libertad y la dignidad, en aras de una eficaz producción, olvidando que sin la libre manifestación personal, los grandes científicos, filósofos, economistas, etc., no habrían podido elaborar sus teorías.

En primer lugar analizaremos las teorías socialistas que presuponen para realizarse la igualdad de clases, la socialización de los medios de producción, la desaparición del Estado y el fin de la propiedad privada.

El Estado, señala, surge de la división de clases, ya que a consecuencia de esta surge un grupo de personas dedicadas a gobernar. Como en páginas anteriores vimos, la URSS es la máxima representante de las ideas socialistas. En la actualidad se encuentra, según declaración oficial, entre el socialismo y el comunismo en su fase superior. En consecuencia, hecha anteriormente la distinción entre estas dos ideas, la muerte del "Estado proletario" debería estar muy próxima, sin embargo este es cada día más fuerte.

"La Democracia implantada con la plenitud y consistencia máximas que es posible concebir, se transforma de democracia burguesa en democracia proletaria; de Estado (es decir, de fuerza especial para represión de una clase particular), en algo que ya no es Estado;... El órgano de la represión es ahora la mayoría de la población, no la minoría; y cuanto más recaen en la mayoría del pueblo las funciones del Estado, menos se necesita la existencia de ese poder". Obras escogidas de Lenin, Lawrence & Wishart, Londres.

"El carácter democrático de la dictadura del proletariado, lo explican diciendo que es una dictadura educadora, la vanguardia del orden social socialista", cuyo advenimiento es esperado hace ya muchos años. (1)

En realidad el socialismo ha creado un capitalismo de estado, substituyendo, simplemente, a los antiguos patrones. Los trabajadores en cuyo nombre

se ejerce la dictadura, viven en condiciones menos favorables que en los países occidentales. Parece ser que se ha logrado la socialización de los medios de producción, pero de hecho una poderosa burocracia maneja la basta masa de producción. Este necesariamente impide el desarrollo de la libertad.

Por otro lado, el socialismo busca el fin de la propiedad privada y la paz entre los pueblos, todo lo contrario es considerado por ellos como signo de capitalismo, que desde su particular punto de vista equivale, exclusivamente, a nuestra democracia.

Cabe señalar ahora argumentos básicos de sus tres principales exponentes ideológicos:

1. Marx, en su obra El Capital, señaló que la explotación del hombre presupone la existencia de la propiedad privada por los medios de producción, y que esta es la que da vida a dicha explotación. (1)

2. Engels, en su obra, Anti-Duhring, establece que es evidente que para que el ladrón pueda apropiarse de lo que es de otros tiene que regir ya la propiedad privada, pues la violencia podrá indudablemente transformar el estado posesorio, pero nunca engendrar la propiedad privada como tal. (2)

3. Lenin, en su Decreto Comunista Sobre la Paz, para el Segundo Congreso de los Soviets de noviembre de 1917, señalaba que la base de una sociedad auténticamente progresista y verdaderamente democrática, es una actividad exterior de amor a la paz y que, consecuentemente, el Estado Soviético lucharía por la paz entre los pueblos. (3)

La experiencia nos demuestra que estos argumentos básicos en la teoría socialista se contradicen con la realidad; que si la agresión presupone la existencia de la propiedad privada, esa institución debe existir en el medio socialista, por la agresión constante que manifiestan, llamando a la traición de aliados, apaciguamiento; a la agresión militar, defensa contra los ataques y a la conquista de pequeñas naciones, pacto de amistad.

No podemos olvidar que al finalizar la Segunda Guerra Mundial, el ejército socialista ocupó a Polonia, Hungría, Checoslovaquia, Rumanía, Bulgaria y, hasta cierto punto, Albania y Yugoslavia, con la versión de que era en beneficio de esos pueblos y que hasta la fecha siguen siendo sometidos por la fuerza, probablemente porque este es el único medio de imponer sus doctrinas e instituciones. Así como el Estado Socialista lucha por la paz entre los pueblos.



La revolución socialista, por lo menos, en el sentido en que Marx, Engels y Lenin la concibieron, es evidentemente un fracaso.

"Para Rusia...fue fácil comenzar la revolución socialista, pero continuarla y llevarla hasta el fin, será más difícil para Rusia que para los países europeos. Cref necesario ponerlo de manifiesto a comienzos de 1918, y los dos años de experiencia transcurridos desde entonces han confirmado plenamente este juicio". Apéndice segundo de la Historia de la Revolución Rusa (Socialismo en un sólo país), 27 de abril de 1920, León Trotsky.

En un libro recientemente publicado bajo el nombre de "Sobrevivirá la Unión Soviética hasta 1984", su autor Andre Amalrik, nos muestra un panorama de la situación actual en la Unión Soviética:

"Algunos de mis compatriotas están disgustados porque reciben una remuneración extremadamente pequeña en relación con la de otros. Les falta dinero para vivir. Otros están descontentos porque no hay que comprar con los salarios relativamente altos que perciben. Los trabajadores agrícolas están descontentos porque no tienen derechos civiles y no pueden abandonar sus pueblos. Los obreros industriales están descontentos porque dependen por completo de los administradores de fábricas... y poco a poco algunos comienzan a pensar que todos estos pequeños problemas locales tienen su origen en las imperfecciones políticas del régimen bajo el cual vivimos".

Junto con el sistema socialista encontramos a los regímenes totalitarios, que ideológicamente y por su naturaleza son inestables, pero que por el oportunismo de sus manifestaciones representan otro gran enemigo de la democracia.

Los principios medulares de estos sistemas son, el liderazgo dictatorial y la sumisión de abajo hacia arriba. Para poder fundamentar su poder, Hitler expresó: "Todo dentro del Estado; nada fuera del Estado; nada contra el Estado".

El despotismo no puede ser más que un régimen transitorio por la dependencia total a la autoridad de un caudillo y la ausencia total de un sistema constitucional.

- (1) V.S. Pokrovski. Op. Cit. Pág. 459
- (2) V.S. Pokrovski. Op. Cit. Pág. 496
- (3) V.S. Pokrovski. Op. Cit. Pág. 544

Se puede resumir el sentido de las ideas totalitarias empleando las características enumeradas por el maestro Luis Recasen Siches, en su filosofía del Derecho: (1)

- 1o. Niegan el sentido del valor moral del individuo.
- 2o. Dignifican el Estado elevándolo a la categoría de Dios
- 3o. Profesan un nacionalismo exaltado
- 4o. Son belicistas a ultranza
- 5o. Consideran al caudillo como un ser sobrenatural, sagrado e infalible.

Es evidente que un sistema de gobierno donde rigen los principios antes expuestos, no puede ser aceptado por el ser humano, conduciendo siempre a la violencia, en el momento en que los ciudadanos toman conciencia de ellos mismos, se rebelan.

Mientras que esto sucede, la democracia persigue que los hombres se encuentren libres e iguales y que la autoridad sea aceptada por la mutua convicción y aceptación, predominando así sobre el engaño socialista y la coacción comunista.

La victoria de la libertad es solamente posible si la democracia llega a constituir una sociedad en la que el individuo, su desarrollo y felicidad, constituyan el principio y el fin de la cultura; una sociedad en la que la conciencia o ideales del hombre no resulten de la absorción de las "demandas ajenas y exteriores", sino que sean realmente suyos; una sociedad donde no sólo se garantice la libertad de pensamiento, sino que se reconozca la capacidad del individuo de tener pensamientos propios. La libertad misma es el camino a seguir para la realización de estos principios, y sólo el sistema democrático tiene a la libertad como esencia.

(1) Agustín Basave Fernández del Valle. Cp. Cit. Pág. 63.

## CAPITULO SEGUNDO

## LOS SISTEMAS GUBERNAMENTALES DEMOCRATICOS EN LA ACTUALIDAD

- VI. Constitucionalismo Francés.
- VII. Constitucionalismo Americano.
- VIII. El Sistema Soviético.
- IX. Los Sistemas de Gobiernos Latinoamericanos y el Sistema Democrático en la O E A .
- X. El Derecho Constitucional y el Derecho Internacional. Las Organizaciones Internacionales y la facultad de darse su propio derecho :
  - a) Francisco de Vitoria
  - b) Francisco Suárez.

## CAPITULO SEGUNDO

## LOS SISTEMAS GUBERNAMENTALES DEMOCRATICOS EN LA ACTUALIDAD

## VI. Constitucionalismo Francés.

En el siglo XVIII el gobierno francés era monárquico, contralizado y despótico. La libertad personal estaba a merced del Rey y sus funcionarios. La mayor parte del suelo era propiedad de los nobles y los clérigos que percibían de los campesinos en requerimientos feudales y obligaciones eclesiásticas, una cuarta parte de sus ingresos.

La ambicionada gloria militar de Luis XIV terminó en un gran fracaso que puso a toda Europa en su contra. El costear las guerras y la ostentosa vida de la corte, llevaron al país al borde de la bancarrota, provocando que se realizaran empréstitos en condiciones desfavorables y que se distribuyeran los impuestos en condiciones desfavorables. (1)

La libertad del pueblo británico llena de admiración a los franceses, y comienza a manifestarse el menosprecio a las instituciones vigentes de la Iglesia y el Estado.

Se buscaron como correctivos al absolutismo la independencia de los gobiernos locales y las asambleas provinciales, pero esto sólo fue un sueño que persistió hasta la revolución.

A través de Voltaire y Montesquieu, la filosofía de Locke se convierte en fundamento de la Ilustración Francesa.

"El poeta voltaire proclama la igualdad de los hombres con respecto a los derechos naturales de la libertad, propiedad y protección legal". (2) No cree en la preparación progresiva de los ciudadanos, proclamando que las reformas se consiguen por la acción.

En el Enciclopedismo se define a la libertad natural, según las ideas de Locke, siguiendo a Voltaire. Diderot expuso dentro de la Enciclopedia: "El edificio de barro debe ser derribado, y esparcido a los vientos como montón inservible de polvo", traduciéndose así las tendencias revolucionarias.

(1) George H. Sabine. Op. Cit. Pág. 329

(2) George H. Sabine. Op. Cit. Pág. 331.

"El Espíritu de las Leyes de Montesquieu, es el primer tratado ordenado y sistemático que encontramos de esta tendencia". (1). En él, su autor emplea la experiencia como método en el estudio de las cuestiones políticas, interesándose por las cuestiones concretas, más que por las abstractas.

Montesquieu desea la conservación de la monarquía sobre la restauración de las antiguas libertades de los franceses, señalando como garantía, la separación de los poderes, desarrollando además, una teoría sociológica del gobierno y del derecho, mostrando que la estructura y funciones de ambos dependen de las circunstancias en que vive un pueblo.

La complejidad de ideas de Juan Jacobo Rousseau, ejercen enorme influencia en el espíritu de sus contemporáneos franceses.

Rousseau se sirve del absolutismo de Hobbes, el constitucionalismo moderado de Locke y la idealización de La República de Platón para formar sus propias concepciones. (2)

En forma general sus ideas expresaban que la sociedad política se crea mediante un pacto social, porque sólo puede justificarse la autoridad y conservarse la libertad por el acuerdo y el consentimiento. La voluntad de la mayoría representa la voluntad general, y ésta, es la única manifestación de soberanía. Cada generación tiene el derecho de examinar nuevamente su constitución. El gobierno es sólo el representante e instrumento de la voluntad popular.

(1) Raymond Gettel. Op. Cit. Pág. 39

(2) Raymond Gettel. Op. Cit. Pág. 87

Las teorías de Rousseau influyeron en forma determinante en la realización de las revoluciones americana y francesa, a pesar de que carecen de fundamento histórico y estructura lógica, cosa que se aprecia cuando se contempla que el pueblo soberano, libre de todo freno, es tan despótico y tiránico como cualquier pernicioso monarca.

"Al iniciarse la revolución francesa se trataba de un movimiento de reforma en gran escala, pero fue convirtiéndose paso a paso en una revolución radical dirigida por un grupo pequeño". (1)

La obra de la Asamblea Constituyente sigue la orientación del Abate Sieyes, que admite, a diferencia de Rousseau, la representación de la voluntad general en las asambleas, por medio de individuos elegidos legítimamente.

En 1789, se formula la Declaración de los Derechos del hombre y del Ciudadano, donde se antepone a la libertad, la igualdad política. La Declaración equipara la libertad a la democracia, y, como consecuencia, el poder absoluto de la soberanía del pueblo, mediatiza en la práctica a la libertad.

La primera etapa de la Revolución, que se extiende de 1789 a 1791, fue un intento de reforma, realizado sobre el marco político existente (2), y como resultado, la Asamblea redactó la Constitución de 1791, que establecía una monarquía limitada.

Esta Constitución sigue las enseñanzas de Rousseau en lo que se refiere a la doctrina de la soberanía del pueblo; a Montesquieu en su concepción del equilibrio político, y a Sieyes, en la existencia de representantes en el equilibrio de la soberanía.

La segunda etapa, se puede considerar iniciada con la reunión de la Convención Nacional en septiembre de 1792, a fin de revisar la Constitución



de 91, y que redactó, finalmente, la Constitución de 1793.

(1) J.P. Mayer. Op. Cit. Pág. 162

(2) J.P. Mayer. Op. Cit. Pág. 162

En los meses que antecedieron a la reunión de la convención Nacional, el pueblo y sus dirigentes habfan derribado, definitivamente, la forma monárquica de gobierno, tomándose derroteros más extremistas.

La Convención Nacional, y la ruta que marcaba, se caracteriza por una profunda división entre girondinos, "demócratas en teoría, pero aristócratas en su conducta y en su concepción general" (1); y jacobinos considerados delegados del pueblo y que se apoyaban en las masas del país.

La actitud un tanto vacilante de los girondinos, da lugar a que los jacobinos "mitad prácticos y mitad fanáticos" (Elton), logren expulsarlos de la convención y, constituyan un gobierno revolucionario, en lugar de la república constitucional.

Así encontraremos que en la constitución de 1793 se abandona el ejercicio de la división de poderes por el de la democracia popular y directa y el pueblo francés, sin preparación alguna, la adoptó, únicamente como un arma de venganza, llevándola a un punto demagógico, "la democracia excesiva es un peligro. Podemos encontrar, en cualquier página de la historia... pruebas irrefutables de que el pueblo, cuando no ha tenido contrapesos, ha sido tan injusto, tiránico, brutal, bárbaro y cruel, como cualquier rey o senador poseedor de un poder incontrolado", (John Adams, Defensa de las Constituciones de Gobierno de los Estados Unidos.) (2).

En 1795 se restablece la división de poderes; la organización legislativa se vuelve bicameral y se establecen restricciones personales para la emisión del voto.

(1) J.P. Meyer. Op. Cit. Pág. 155.

(2) J.P. Meyer. Op. Cit. Pág. 161.

Con la aparición del imperio parece ser que los ideales revolucionarios se pierden; sin embargo, los documentos emanados de la revolución, influyen ya, en forma determinante, en el pensamiento político de Europa y América.

Los legados de la Revolución Francesa, son, en forma general, los ideales de Libertad, Igualdad y Fraternidad. (1)

La libertad de pensamiento y de acción y la seguridad de la propiedad.

La igualdad, que implica que todo el mundo es ciudadano y todo el mundo tiene el derecho político a ser nombrado para desempeñar cargos y funciones públicas.

La fraternidad, como idea de que todos los hombres están unidos al servicio de un solo gran fin. La fraternidad es producto del reconocimiento de la libertad y la igualdad, y es el camino del progreso. El pasado, la raza, el lenguaje y la vida común, no son suficientes para crear una idea de nación, es necesario una trayectoria a seguir, un futuro, una empresa común, o sea, la fraternidad entre los miembros de la comunidad. Esto lo demostró la Revolución Francesa.

(1) J.P. Meyer. Op. Cit. Pág. 163.

## VII. EL CONSTITUCIONALISMO AMERICANO

Las controversias entre los colonos americanos y el gobierno británico se inician medio siglo antes de que se emprendiera la guerra de independencia, sin pasar de simples contiendas locales.

Es, cuando Inglaterra intenta hacer contribuir a los colonos con gastos que ocasionó la estancia de las tropas en Canadá, cuando se manifiesta, en forma general, la polémica.

El envío de tropas británicas al continente americano para asegurar su política, conduce a la violencia. Se establecen gobiernos en los estados y se reúne un congreso continente.

Las ideas de los colonos se derivan de las teorías revolucionarias inglesas y francesas. Se emplean las doctrinas de los derechos naturales, la soberanía popular y el contrato social.

En los primeros tiempos de la controversia política se hizo poca oposición a la forma de gobierno monárquico, considerándose al gobierno británico como la organización más perfecta del mundo. Ya en el programa constructivo, los colonos establecen un sistema de gobierno republicano y más democrático que el de Inglaterra.

No se encuentra un tratado sistemático donde se condensen las teorías políticas del movimiento americano. Aparecen estas en folletos, discursos, discusiones en la prensa, acuerdos y constituciones. Sus exponentes no son filósofos políticos, sino personas prácticas que construyen un camino revolucionario. (1)

En un principio los colonos debían lealtad al rey. La asamblea de los colonos guarda la misma relación con los colonos que el Parlamento con la Gran Bretaña, pero no advierten el enorme desarrollo alcanzado por el poder del Parlamento, siendo por lo tanto, su posición respecto al rey, anticuada y deficiente.

En tiempos posteriores los fundamentos de la colonia se vuelven hacia el reconocimiento de los derechos inalienables, comunes a todos los hombres, apoyándose en las teorías de los derechos naturales y del pacto social.

Se consideraron de primordial importancia los derechos de libertad, propiedad, libertad de culto, de palabra y la garantía de proceso en materia criminal.

La exposición más perfecta de la concepción de los colonos sobre los derechos naturales del individuo, se encuentran en la Declaración de Independencia.

(1) Raymond Gettel. Op. Cit. Pág. 96

(2) Raymond Gettel. Op. Cit. Pág. 99

"Durante el periodo que sigue a la Declaración de Independencia, el pensamiento político se ocupó especialmente de la soberanía popular y de las necesarias salvaguardas contra la renovación de la tiranía". (1)

El desarrollo del espíritu republicano se realiza mediante el movimiento armado, basándose, en gran parte, en las ideas expuestas por Thomas Paine, del que ya hicimos referencia en el capítulo anterior. Para él, los reyes son figuras decorativas demasiado costosas, además de que un hombre justo es más digno de confianza, que un rufián coronado.

Para Paine, la falta de constitución escrita representa un gran defecto del sistema británico, porque el derecho consuetudinario le parece demasiado flexible y alterable, según las preferencias.

"La Declaración de Independencia, las resoluciones de las asambleas coloniales, las constituciones de los estados y la Constitución Federal, son los documentos más importantes del movimiento americano". (2)

La Declaración de Independencia, es el estatuto clásico de la libertad civil. "En la Declaración de Independencia hay una apelación constante a las leyes y al Dios de la Naturaleza". (3)

A continuación transcribimos uno de los párrafos primordiales de dicho documento, cuyo argumento lo constituyen la libertad y la igualdad:

"Tenemos como evidentes por sí mismas estas verdades: que todos los -- hombres son creados iguales, que están dotados por su creador de ciertos derechos inalienables, y que entre ellos figura la Vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad. Que para asegurar estos derechos se instituyen entre los hombres, Gobiernos, que derivan sus justos poderes del consentimiento de los gobernados".

(1) J.P. Mayer. Op. Cit. Pág. 236

(2) Raymond Gettel. Op. Cit. Pág. 103

(3) J.P. Mayer. Op. Cit. Pág. 266.

Los documentos del movimiento americano, representan la realización de un sistema de gobierno reflexivo y deliberado. En ellos se rechazó la monarquía y la aristocracia privilegiada; se tuvo fe en la actuación de las asambleas representativas; se invocan las elecciones populares a corto plazo, como defensa de la tiranía; se excluyó a los católicos y a los ateos de los altos cargos y se desconoció el sufragio femenino.

No obstante, se tuvo como compatible la teoría de la igualdad natural y la libertad, con la existencia de la población de esclavos.

La Constitución Federal es resultado de la Convención de Filadelfia de 1787.

Es la Constitución escrita más antigua y sigue en vigor sin interrupción ni modificaciones básicas. Instituye un sistema de gobierno republicano, representativo, democrático y federal. Su texto ha sido copiado en la mayoría de constituciones Latinoamericanas.

Thomas Jefferson resume los principios del movimiento americano señalando: "Justicia legal y exacta para todos los hombres, apoyo de los gobiernos de los estados...; la conservación del gobierno republicano...; correctivos suaves, pero seguros, de los abusos que se han causado por la espada de la revolución...; supremacía de la libertad civil sobre la militar; libertad religiosa; libertad; de prensa y libertad personal; proceso por jurados escogidos imparcialmente". (1)

## VIII. EL SISTEMA SOVIETICO

Fundamentándose en la obra de Harold Link, Los sistemas contemporáneos de gobierno, haremos la primera parte del estudio del sistema socialista.

La Constitución que rige la organización de la Unión Soviética en la actualidad, es la de 1936, que consta de 13 capítulos y 145 artículos.

(1) J.P. Mayer. Op. Cit. Págs. 271, 272.



En el capítulo 1o. se exponen los fundamentos del Estado socialista de obreros y campesinos.

El capítulo 2o. describe las líneas generales del sistema de federalismo.

El capítulo 3o. trata de los órganos supremos del poder del Estado de la Unión.

El capítulo 4o. trata de los órganos supremos de las Repúblicas Individuales.

En los capítulos 5o. y 6o. se marcan los lineamientos generales de la administración de la Unión y Repúblicas constituyentes.

Los capítulos 8o. y 9o. están dedicados al gobierno local y al poder judicial.

El capítulo 10o. enumera los deberes y derechos de los ciudadanos.

El capítulo 11o. presenta el plan de designaciones y elecciones de candidatos.

Por último, el capítulo 13o. describe el proceso completo de las enmiendas.

En forma general, se puede decir, que la Constitución puede dividirse en dos partes. La primera, define la estructura económica y social del país; la segunda, sus instituciones políticas.

La función legislativa está encomendada a un Parlamento, el Soviet

Supremo, que consta de dos cámaras: El Soviet de las Nacionalidades, formado por representantes de los diversos pueblos, y el Soviet de la Unión, formado por representantes del pueblo.

Las dos cámaras en sesión eligen al Presidium del Soviet Supremo (llamado Politburó a partir de abril de 1956), que representa el papel de un jefe de estado en un régimen parlamentario. Está integrado por 32 miembros que representan a las 15 Repúblicas federadas, a las regiones autónomas y a los territorios nacionales.

La acción gubernamental, propiamente dicha, corresponde al Consejo de Ministros de las repúblicas federadas. Los ministros son nombrados por el Soviet Supremo, ante el cual son responsables. Tienen a su cargo el cumplimiento de las leyes, la administración del presupuesto y la ejecución del plan de economía nacional.

El Partido Comunista, es el que integra el poder dentro de la Unión Soviética. Está integrado, según el artículo 126 de su constitución: "Por los ciudadanos más activos y concientes de la clase obrera, de los trabajadores campesinos y de los trabajadores intelectuales que se unen libremente dentro del Partido...representando el núcleo dirigente de todas las organizaciones de trabajadores, de las organizaciones sociales, de las organizaciones de Estado".

La afiliación al Partido está rígidamente reglamentada. Es necesario para ingresar, pasar un año como aspirante, presentar la solicitud y ser recomendado por tres miembros del partido, que lleven por lo menos tres años dentro de él.

El órgano directivo del Partido es el Comité Central, elegido por el congreso del Partido. El Comité Central designa dos órganos ejecutivos: el presidium y el secretariado.

En la actualidad, más que el Presidente del Politburó, el poder lo detentan el Primer Ministro y el Secretario General.

Para la exposición de la estructura económica de la planificación rusa, tomaremos el ejemplo del primer plan quinquenal comenzando en 1927. El Congreso del Partido Comunista determina la tendencia del plan, cuya elaboración económica y científica corresponde a la Comisión Planificadora Central de Moscú. Los planes establecen la cantidad de mercancías que habrán de ser elaboradas y los costos de todas las etapas de producción. Los beneficios excedentes de las empresas industriales se depositan en un banco estatal de inversiones que hace préstamos para nuevas inversiones.

La adquisición de los medios de producción con objeto de explotar a los demás está excluida. La única autoridad que puede disponer de estos medios de producción, es el Estado. (1)

Hay tres formas de producción agrícola. En primer lugar la del campesino no colectivizado, que produce para mantenerse y vende el exceso, cuando lo hay, en el mercado. La segunda forma de producción agrícola es la de los campesinos colectivizados llamados "Kolkjoses". Finalmente, hay una tercera forma de producción agrícola representadas por las granjas de Estado, "sovjoses", que están unidas en trust agrícolas y dirigidas con arreglo a los mismos principios que las unidades industriales.

La estructura formal de la economía rusa ha dado, evidentemente, buenos resultados, "La historia no conoce ningún ejemplo de una revolución en la vida económica de rapidez comparables". (2)

Sin embargo, se han presentado serios motivos de fricción y dificultades, esencialmente porque la estructura económica se construyó sin observar más que patrones económicos, deshumanizan así, los fines del individuo.

IX. EL SISTEMA DE GOBIERNOS LATINOAMERICANOS Y EL SISTEMA DEMOCRATICO EN LA O E A :

Después de la sublevación de las trece colonias inglesas y de la Revolución Francesa, la reacción criolla, que leía las obras de Voltaire, Rousseau y Paine, se levantó en armas.

Hispanoamérica no conoce, hasta entonces, ninguna práctica de gobierno representativo.

(1) J.P. Mayer. Op. Cit. Pág. 315

(2) J.P. Mayer. Op. Cit. Pág. 317

El gobierno absolutista español, refleja su carácter en las colonias, a través de los virreyes y la Iglesia Católica que sigue siendo inquisitorial. La única clase que podía aspirar al poder, era la española. "De los sesenta virreyes de la historia colonial española en América, sólo cuatro fueron criollos". (1)

En los centros de la aristocracia criolla y la burguesía, nacen y se desarrollan los movimientos de independencia.

Hay que observar que la población indígena, siendo la más numerosa, había sido educada dentro de la escuela de la esclavitud, por lo que estaba lejos de tener la preparación cívica de las masas de Inglaterra, Francia y los Estados Unidos.

Las guerras de independencia y los años subsiguientes no logran superar el gran retraso económico y demográfico de la América Latina.

Cierto es, que desde el primer momento, estos países adoptaron el sistema democrático como forma de gobierno. En las muchas constituciones que se han escrito encontramos las mismas declaraciones de derechos copiadas de los modelos norteamericano o francés; las mismas descripciones de sistemas políticos, con los atributos tradicionales, separación de poderes: Poder Legislativo en una o dos Cámaras, Poder Ejecutivo, garantía de independencia para el Poder Judicial, extenso cuerpo electoral, etc. Sin que por eso hubiera existido un fundamento lógico en las estructuras sociales heredadas del pasado colonial que permitieran su estabilidad y provocando los enfrentamientos políticos en muchos países.

Consumada la independencia, y una vez extinguida la nobleza, el ejército y el clero que sobreviven, se transforman en verdaderas jerarquías, que subsisten en la actualidad en muchos países latinoamericanos.

Como resultado de la estructura colonial de los países, se desarrolla "el latifundio y el monocultivo, propios de un sistema económico orientado a la exportación de materia prima y no a la transformación de ella, para obtener productos alimenticios o trabajo; el desequilibrio biótico como resultado de la desnutrición, el analfabetismo y la falta de comunicación". (2)

Se han establecido una serie de características esenciales en la América Latina, entre las que encontramos a la inestabilidad y a la indebida estabilidad. Las grandes masas han aceptado ciegamente y de una manera alternativa, a los políticos democráticos y a los caudillos dictatoriales que, junto con la anarquía y las guerras civiles, retrasan el funcionamiento y evolución de la democracia.

"El poder oscila entre el caudillo naderivo de la aristocracia terrateniente y del alto clero, y el caudillo demagogo que sacude un momento a la masa, las cuales se levantan vivamente de pronto, para recaer luego en su habitual apatía". (3)

Germán Arciniegas, en su libro Entre la Libertad y el Miedo (4), nos proporciona una valiosa estadística sobre la inestabilidad de la América Latina. Respecto a la inestabilidad, nos dice: "Paraguay ha tenido en 32 años, 22 presidentes; el Ecuador trece constituciones entre 1830 y 1930, y 27 revoluciones en 25 años; en Chile, entre 1931 y 1932, hubo cinco presidentes y dos juntas militares; en 1930 cayeron los presidentes de Brasil, Bolivia y el Perú; en 1931 fueron derrocados los presidentes de Panamá, Chile, El Salvador y Ecuador; en 1932, hubo revuelta en Brasil y guerra entre Bolivia y el Paraguay, entre el Perú y Colombia".

(1) Revista Panoramas. Op. Cit. Pág. 184

(2) Javier Rondero. Nacionalismo Mexicano y Política Mundial. Fac. de Ciencias Políticas, UNAM, México, 1955. Pág. 32

(3) Revista Panoramas. Op. Cit. Pág. 187

(4) Germán Arciniegas.- Entre la Libertad y el Miedo. Editorial Lasco. México 1955.

Al lado de la inestabilidad se produce la indebida estabilidad. En Guatemala hubo tres presidentes que sumaron 72 años de gobierno; en Paraguay, el Dr. Francia fue amo absoluto durante 27 años; Juan Vicente Gómez lo fue en Venezuela, 26; Rosas en Argentina, 26; Lagufa, en el Perú, 22; Trujillo, en Santo Domingo, más de 30 años.

Lo más grave del caso es que los dictadores distribuyen los escasos recursos materiales de los países, y los órganos de su gobierno, a fin de fortalecer su poder. Tenemos los siguientes ejemplos.

En Brasil, el 27% del presupuesto se dedica a las fuerzas armadas, y sólo el 7% a la educación. En Guatemala, los 22 gobernadores designados por el ejecutivo para los 22 departamentos del país, son todos ellos coroneles. En Paraguay, al aparato represivo se consagra el 50% del presupuesto. En Colombia, 630 terratenientes y unos 900 grandes industriales y comerciantes, controlan la mayor parte de la riqueza nacional y para sostenerse, mantienen 387 puestos militares en la República.

En todo caso, y como antes señalamos, el dictador se dedica a disfrutar el placer de su posición destacada y de gozar despreocupadamente de la grandeza aparente de su poder que se manifiesta con ostentación, más que a atender el destino de los ciudadanos o del mismo país.

Ante el cuadro descrito en estas páginas, es imposible que la mitad democrática de Latinoamérica, pueda alcanzar cualquier logro positivo.

Javier Rondero, en su obra Nacionalismo Mexicano y Política Mundial, (1), cita, al respecto, las palabras de Walter Lippman que consideramos oportuno repetir: "La libertad se desarrolla mejor en la paz, y todos los regímenes de guerra, aún en los de guerra fría, tienen que volverse necesariamente centralizados, faltos de liberalismo y arbitrarios".

(1) Javier Rondero. Op. Cit. Pág. 56.

Sin embargo, analizando la historia Latinoamericana desde la época en que se independiza hasta nuestros días, nos encontramos que en sus luchas constantes han tenido un mismo fin, la libertad, la igualdad, el reconocimiento básico del individuo, o sea, la democracia representativa.

En el aspecto internacional, desde que Bolívar convocó al Congreso de Panamá, siempre estuvo presente en las reuniones interamericanas la idea de que la democracia representativa, es el único sistema compatible con las aspiraciones libertarias de los pueblos de América. Pero después de las conferencias de Chapultepec (1945), de Bogotá (1948), de Río de Janeiro (1947), las instituciones jurídicas interamericanas tomaron una definitiva inspiración democrática.

En la Conferencia de Chapultepec quedaron asentados los siguientes principios; "Los pueblos americanos permanecen sinceramente adictos a los postulados del Derecho Internacional, y son sus deseos que tales postulados, no obstante las difíciles circunstancias actuales, prevalezcan todavía con más fuerza en las futuras relaciones internacionales". (Considerando del Acta de Chapultepec).

El Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro, tiene un doble carácter:

1. El de lograr la legítima defensa colectiva, estableciendo que: "en un ataque armado de cualquier Estado contra un Estado Americano, será considerado como un ataque contra todos los Estados Americanos". (Artículo 30. del Acta).

El segundo carácter, es el de un acuerdo u órgano regional cuyo fin sea atender de los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional y susceptibles de acción regional, conforme al Artículo 52 de



## la Carta de las Naciones Unidas

La Organización de los Estados Americanos tiene una finalidad más importante que la seguridad misma de los Estados. El ex-presidente colombiano Dr. Alberto Lleras Camargo, expuso esa finalidad diciendo: "consolidar en América Latina un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto a los derechos esenciales del hombre".

Al regresar a México la delegación que en nombre de nuestro país asistió a Bogotá, del 30 de marzo al 2 de mayo de 1948, a la II Conferencia Internacional Americana, donde se redactó la Carta de la Organización de Estados Americanos, el jefe de la delegación Don Jaime Torres Bodet, al explicar la naturaleza y alcance de dicho documento declaró:

"Un punto singularmente delicado fue el de encontrar un terreno de entendimiento en cuanto a la preservación de la democracia en América. Se trataba de erigir nuestra solidaridad sobre inquebrantables bases democráticas. Y, por otra parte, se aspiraba a reprobar cualquier intervención en la vida de las naciones americanas. Según México lo advirtió, después de que la conferencia iniciara sus sesiones, la democracia no deberá defenderse sino con medidas democráticas. Acudir a métodos de represión o a censura ideológica para preservar la democracia hubiese equivalido a minar nuestras relaciones en su plataforma más respetable; la libertad de pensamiento, prensa y asociación". (1)

En efecto, en el preámbulo de la Carta de la Organización de los Estados Americanos se afirmó que los representantes de las naciones la firmaban:

"Seguros de que el sentido genuino de la libertad americana y de la buena vecindad, no puede ser otro que el de consolidar dentro de este Continente, en el marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en los derechos esenciales del hombre".

(2)

En el capítulo II de la Carta, se exponen los siguientes principios: "La solidaridad de los Estados Americanos y los altos fines que con ella se persiguen, requiere la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa". (Artículo XX 5o., inciso d).

(1) Javier Rondero. Op. Cit. Pág. 102

(2) Revista Panoramas. Op. Cit. Pág. 10.

Una vez que la carta entró en vigor, se hizo hincapié en que la violación a los principios reconocidos en el Artículo 5o. no podría ser considerado menos grave que la violación de cualquier otra parte dispositiva de la Carta.

Para reafirmar los principios democráticos, por resolución de la IX conferencia de Santiago, los ministros de relaciones exteriores encomendaron al Consejo de la OEA, la preparación de un proyecto sobre el ejercicio efectivo de la democracia representativa, para que tal proyecto fuera sometido al conocimiento de la II Conferencia Interamericana a celebrarse en Quito.

El compromiso fue cumplido el 15 de diciembre de 1959, contenido como puntos principales los siguientes:

"La solidaridad de las Repúblicas Americanas... sólo puede lograrse en la medida en que el ejercicio efectivo de la democracia representativa, el respeto a los derechos humanos y de libertades fundamentales, sean una realidad..." (Artículo 1o.).

"Se autoriza al consejo de la Organización de Estados Americanos para que examine cualquier caso en que se considere que uno de los gobiernos de las Repúblicas Americanas está realizando actos contrarios a las estipulaciones de esta Convención". (Artículo XI).

Esto implica que los estados miembros adquirieron un compromiso donde el ejercicio de la democracia representativa y el respeto a los derechos del hombre han dejado de ser asunto interno, privativo de cada Estado, para devenir en obligación interamericana.

Aquí nos preguntamos, ¿cómo es posible reconciliar el principio de no intervención, con los principios igualmente válidos de democracia y derechos humanos?

Los gobiernos americanos mantienen aún el criterio de la infranqueable cortina de la soberanía nacional, como protección absoluta de sus asuntos domésticos contra todo género de ingerencia exterior.

Además, desgraciadamente la OEA, carece de instrumentos jurídicos que señalen los procedimientos necesarios para aplicar sus normas. (1)

El Lic. Adolfo López Mateos, en un mensaje al pueblo de Bolivia, señalaba, que el único camino a la solución de este problema es, la unión:

"La magnitud de América la identidad de propósitos, y a todos nos incumbe, por medio de una acción cooperativa, erradicar los males de nuestra tierra. Esta es la acción suprema a la que debemos consagrarnos en estos momentos..."

El único camino es el de unificar gradualmente los recursos espirituales y materiales de la América Latina y en la medida en que se fortalezcan estos vínculos, se estará en mejores condiciones para proseguir su desarrollo y ganar, además, mayor respeto en el concierto internacional.

"Esta unidad -como señaló el Lic. López Mateos- no está dirigida contra ningún otro pueblo del mundo, sino que constituye, pura y simplemente, el arranque para poder participar, en la comunidad internacional, en una situación de igualdad".

Desde luego, la idea de unidad de los pueblos latinoamericanos, no es una novedad. En 1823, en Panamá, se estableció: "emplear en común, fuerzas y recursos, si fuese necesario".

(1) Revista Panoramas. Op. Cit. Pág. 17.

X. EL DERECHO CONSTITUCIONAL Y EL DERECHO INTERNACIONAL  
LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y LA FACULTAD DE DARSE SU  
PROPIO DERECHO. FRANCISCO DE VITORIA Y FRANCISCO SUAREZ.

Al iniciar este estudio observamos que el Derecho Constitucional tiene como característica la individualidad porque varía de país en país, mientras que el Derecho Internacional es universal. Sin embargo, sus rutas van estrechamente ligadas, ya que mientras el primero es considerado técnica de la libertad, el Derecho Internacional es, esencialmente, la técnica de la paz.

El problema de las relaciones entre estos dos derechos, no es sólo una cuestión propia de la teoría jurídica, sino un problema práctico, cuyas soluciones son precisas para las necesidades de los pueblos.

A continuación enunciaremos las teorías que han surgido respecto a este problema, sin adentrarnos en analizarlas, concretándonos al estudio de las relaciones de ambos derechos, desde el punto de vista práctico.

LAS DOCTRINAS EXISTENTES, SON LAS SIGUIENTES: (1)

1. Paralelismo. Reconocimiento de la coexistencia de los órdenes jurídicos independientes.
2. Internacionalismo. Reconocimiento de la primacía del Derecho Internacional.
3. Nacionalismo Constitucional. Reconocimiento de la primacía del Derecho Interno.

Es natural que si el Derecho Constitucional es la técnica de la libertad,

el cumplimiento del Derecho Internacional sea más probable en los regímenes constitucionales, ya que si la libertad es principio en el interior, también lo será en el exterior el principio al respeto del derecho de los estados.

Mirkine Guetzevitch, en su obra Derecho Constitucional Internacional (2), señala: "La fuerza de las reglas internacionales no es la misma para el Estado Democrático que para el Estado Despótico. La estructura jurídica del Estado constitucional se opone a la violación de las reglas de derecho internacional; al contrario, una vacilación de un tratado internacional, no encuentra en el Estado despótico, contrapeso alguno".

La constitución del estado democrático, es ya en sí misma una garantía de la observancia de las reglas internacionales.

(1) Mirkine Guetzevitch. Derecho Constitucional Internacional. Traducción de Luis Legaz Lacmbra. Editorial Revista de Derecho Privado. Madrid 1936. Pág. 35.

(2) Mirkine Guetzevitch. Op. Cit. Pág. 34.

Así encontramos que el tratado internacional no obliga por igual al Estado Democrático y al Estado Despótico; en rigor, sólo obliga al primero, porque además de ser un tratado, es una ley; para violarlo habrá que salvar una doble barrera, habrá que desgarrar, al mismo tiempo que el tratado, la constitución. La ruptura del tratado, no encuentra obstáculo alguno, ni natural ni jurídico, en el estado despótico.

Para un déspota -dijo Kant- la guerra es una de sus diversiones habituales, como puede serlo una partida de caza.

En el artículo 65 de la Constitución de la Segunda República Española, se llega al extremo de intimar a la Constitución con el imperativo de reformarse, siempre que alguno de sus preceptos fuera contrario a las estipulaciones de un tratado concluido por la República.

En la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encontramos la siguiente estipulación:

"Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la unión que emanen de ella y los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con la aprobación del Senado, serán Ley Suprema de toda la Unión..."

En ambos casos, es evidente la obligatoriedad de la norma internacional.

Analizando el problema desde el punto de vista de la teoría jurídica en este estudio, nosotros nos adherimos a los defensores de la teoría Internacionalista, al reconocer la importancia de la primacía del Derecho Internacional sobre el derecho interno, aunque reconocemos que la solución al problema sería con arreglo al principio de la unidad del Derecho, la armonía entre los distintos órdenes.

Veamos por qué la primacía de la norma internacional: "este tipo de leyes ha sido creado por los representantes de los estados dentro de los organismos internacionales del mismo modo que los representantes del pueblo, crearían leyes dentro de una asamblea legislativa de cualquier República. Si el cumplimiento de estas normas es obligatorio para lograr un orden justo, y su desconocimiento implica una sanción, del mismo modo tendría que ser con la ley emanada del organismo internacional, en forma tal, que su cumplimiento fuera una realidad y no se le opusiera alguna disposición de orden interno.

El Político guatemalteco, Juan José Arévalo, exponía esta idea de la siguiente manera:

"Soy de los pocos políticos latinoamericanos que ha predicando la intervención cuando se trata de la defensa de la democracia. Ese fue uno de los temas más novedosos de mi discurso al tomar posesión de la Presidencia de Guatemala. Sigo creyendo que la alianza de las democracias -lo cual supone intervención- es nuestra única defensa contra la amenaza totalitaria del mundo".

(1)

Nuevamente recordamos el Artículo 5o., inciso "d", del capítulo II de la Carta de la Organización de Estados Americanos: "La solidaridad de los Estados Americanos, y los altos fines que con ella se persiguen, requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa".

La idea de la supremacía del orden internacional sobre el orden interno, no es tan novedosa como Juan José Arévalo supone. Tenemos el ejemplo de los filósofos Francisco de Vitoria y Francisco Suárez, grandes defensores de esta doctrina.

(1) Revista Panoramas. Op. Cit. Pág. 33.



Antonio Gómez Robledo (1) hace un estudio muy completo del pensamiento político de Vitoria.

Vitoria -nos dice Gómez Robledo- reconocido por un gran número de tratadistas como el fundador del Derecho Internacional, tenía como ideal último la supeditación del estado al orden internacional.

Para él, el Estado es la sociedad perfecta, pero sólo en la condición de estar articulado con los demás de una comunidad que los comprenda a todos. Su vivir es su convivir. El Estado aislado de la comunidad internacional puede ser materia de explicación física, pero no metafísica.

Con la idea de "Monarquía", Vitoria se adelanta al establecimiento Organizaciones o Sociedades de Estados, que dotan a la comunidad internacional de sus órganos propios.

La subsistencia de esta organización se basa en que así, como la mayor parte de los miembros de una república pueden elegir al que habrá de gobernarlos, así también la mayoría de los miembros del orbe, podrían elegir sus órganos directivos, o sea, que está supeditada a la aceptación de un principio democrático.

"La democracia -añade Vitoria- es la forma propia de la vida internacional, pues será una quimera esperar que los estados sean fieles en la esfera de relaciones internacionales, si la niegan en sus regímenes internos".

Para él, toda República es parte del orbe, y el orbe es una república. Mientras que el orbe es esférico y pulido, armonioso, sin esfuerzos; el caos es pluralismo desenfrenado, la ausencia de medidas, la tiniebla mental y la expresión confusa.

"De todo lo dicho -termina diciendo Vitoria- se infiere el corolario de que el derecho de gentes no sólo tiene fuerza de pacto o tratado entre los hombres, sino fuerza de ley, porque el orbe todo, que en cierto modo, es una república, tiene potestad de promulgar leyes justas y provechosas para todos, y no es lícito, a reino alguno, eximirse de este derecho".

Por otro lado, Francisco Suárez, en su Tratado de Leyes, señala: "...La raza humana, por dividida que esté en naciones y estados, posee, sin embargo, en todo momento, una cierta unidad... aunque cada estado soberano, república o principado, es en sí una comunidad completa si se piensa en la humanidad, es sólo una parte de esa totalidad, porque esos cuerpos no están nunca aislados ni son autosuficientes hasta el punto de no necesitar la ayuda y cooperación mutua... por consiguiente, tienen gran necesidad de una ley, para ser gobernados y ordenados justamente, mediante esa unidad y comunidad..."(2)

(1) Antonio Gómez Robledo. Política de Vitoria. Imprenta Universitaria, México, 1940. Págs. 133/141.

(2) J.P. Mayer. Op. Cit. Pág. 323.

## CAPITULO TERCERO

EL CONSTITUCIONALISMO EN AMERICA Y ANTECEDENTES DE LA  
CREACION DE LA ASOCIACION DE ESTADOS AMERICANOS.

- XI. EL PENSAMIENTO DE SIMON BOLIVAR Y SU INFLUENCIA EN LA ESTRUCTURA DE ESTADOS AMERICANOS.
  
- XII. PENSAMIENTO POLITICO DE TOMAS JEFFERSON.
  
- XIII. TOBAR.
  
- XIV. WILSON.
  
- XV. DOCTRINA ESTRADA.

## EL CONSTITUCIONALISMO EN AMERICA Y ANTECEDENTES DE LA CREACION DE LA ASOCIACION DE ESTADOS AMERICANOS.

Desde el primer momento, los dirigentes de los movimientos independientes de la América Latina, tuvieron la preocupación de hacer votar para sus respectivos países, constituciones. Unas constituciones democráticas en que se recogían los principios de los nuevos regímenes de los Estados Unidos y de la Europa Occidental.

En México, en 1814, el Congreso de Chilpancingo aprobó la primera constitución mexicana, a la que siguieron la de Chile de 1818, las de Argentina y Colombia de 1819. En Santo Domingo y la América Central, donde no hubo guerra de independencia, las primeras constituciones se dictaron respectivamente en 1821 y 1824. En 1826, fue aprobada la Constitución de Bolivia, etc.(1)

En todas, el gobierno es presidencial y la esclavitud es abolida.

Las constituciones latinoamericanas, lo misma las que están en vigor, que en las que algunas dictaduras, tienen arrinconadas, garantizan los derechos individuales, y ya se han incorporado, en algunas de ellas, garantías de carácter social.

La separación de poderes en legislativo, ejecutivo y judicial, está señalada en todas las constituciones, aunque en la práctica, en muchas ocasiones el Poder Ejecutivo domina al Legislativo, que en un régimen auténticamente democrático, ha de ser la fuente de las disposiciones que regulen en la vida de un país.

Por lo que se refiera a la Asociación de Estados Americanos, el primer

intento que se realizó para lograr dicha unión, fue mediante el Congreso de Panamá en junio de 1825.

(1) Revista Panoramas. Op. Cit. Pág. 138.

En 1833, en la Conferencia de Tacubaya, se trató de continuar la obra iniciada en aquel Congreso, y se proyectó una liga aduanera iberoamericana. "A partir de allí pasarían varias décadas para que se planteara de nuevo la creación de un órgano colectivo regional, cuyo carácter habría de ser el fruto del propio desarrollo histórico que tendría lugar en América desde los años treinta hasta los ochenta del siglo pasado". (1)

Es oportuno recordar las palabras de Juan Bautista Alberdi, al referirse al proyecto de creación de dicha asociación:

"Los estados americanos no piensan, ni han pensado jamás, que la reunión de una asamblea... Pueda ser capaz de sacarlos por sus solos trabajos del estado en que se encuentran; pero creen que entre los muchos medios de susceptible aplicación a la extirpación de los males de carácter general, uno de los más eficaces puede ser la reunión de América en un punto y en un momento dados para darse cuenta de su situación..., de sus dolencias y de los medios que en la asociación de sus esfuerzos pudiera encontrarse para cambiarla en sentido ventajoso". (2)

En el presente capítulo, estudiaremos trozos representativos del pensamiento de los hombres que con su obra determinaron la vida política y social de los pueblos de América.

## XI. EL PENSAMIENTO DE SIMÓN BOLÍVAR Y SU INFLUENCIA EN LA ESTRUCTURA DE ESTADOS AMERICANOS.

Simón Bolívar es uno de los hombres más significativos de su época, no sólo en Hispanoamérica; sino en el mundo, un hombre en el nivel ideológico de su tiempo; creador de supuestos nacionales, en un momento en que todavía en el Viejo Mundo la idea de nación no está del todo definida, y cuya obra

se proyecta más allá del momento histórico en que vive, para condicionar la vida histórica del futuro en el aspecto interamericano.

La idea de autodeterminación política de los pueblos recién liberados, así como la de establecer un orden internacional hispanoamericano, aparece muy pronto en Bolívar. Ya en 1815 decía:

"...esta mitad del suelo pertenece a quien Dios hizo nacer en su suelo..."

Ese mismo año, durante su permanencia en Jamaica, Bolívar publicó numerosos escritos con el fin de atraer la atención mundial hacia Hispanoamérica. Uno de estos documentos tiene particular importancia (el conocido propiamente como "Carta de Jamaica"), donde presenta un cuadro general de la América de entonces.

(1) Alfonso Aguilar Monteverde.- El Panamericanismo, de la Doctrina Monroe a la Doctrina Johnson. Cuadernos Americanos.- México 1955. Pág. 27.

(2) Alfonso Aguilar Monteverde. Op. Cit. Págs. 42/43.

"... La posición de los moradores del hemisferio americano ha sido por siglos puramente pasiva... Nosotros estábamos en un grado todavía más bajo de la servidumbre, y por lo mismo con más dificultad para elevarnos al goce de la libertad..." (1)

En dicho documento manifiesta además, su tendencia de unificar hispano-américa:

"...Yo deseo más que otro alguno ver formar en América la más grande nación del mundo...más esta unión no nos vendrá por prodigios divinos, sino por efectos sensibles y esfuerzos bien dirigidos..." (2)

Los resultados de la guerra contribuyen a concretar en Bolívar estas ideas, y así, en 1822, invita a los gobiernos de México, Perú, Chile y Buenos Aires a formar una confederación y a constituir una asamblea de plenipotenciarios que se reuniría en Panamá:

(1) Simón Bolívar, Escritos Políticos. Alianza Editorial, S.A., Madrid 1969. Pág. 70.

(2) Simón Bolívar. Op. Cit. Págs. 76/34.



"... Este Congreso parece destinado a formar la liga más grande, más extraordinaria y más fuerte que ha aparecido hasta nuestros días sobre la tierra..." (1)

En 1824, persistente en la misma idea, Bolívar escribe a los gobiernos de Colombia, México, Río de la Plata, Chile y Guatemala, con el objeto de insistir en la reunión de la asamblea interamericana que sería el principal fundamento de la política exterior de las nacientes repúblicas. En la carta que Bolívar envió a cada uno de los distintos países, señalaba:

"Lima, 7 de diciembre de 1824.

"Grande y Buen Amigo:

"... es tiempo que los intereses y las relaciones que unen entre sí a las repúblicas americanas... tengan una base fundamental... la necesidad del ejercicio de una autoridad sublime que dirija la política de nuestros gobiernos. Tan respetable autoridad no puede existir sino en una asamblea de plenipotenciarios... que nos sirviese de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete en los tratados públicos cuando ocurran dificultades, y de conciliador, en fin, de nuestras diferencias...

"El día que nuestros plenipotenciarios hagan el canje de sus poderes, se fijará en la historia diplomática de América, una época inmortal..." (2)

Tal política exterior tenía que tomar en cuenta: 1) la actitud de cada una de las grandes potencias europeas en relación con este hemisferio; 2) la situación de las naciones independiente americano frente a aquellas; 3) las relaciones mutuas entre las repúblicas de Hispanoamérica. Todo bajo los supuestos primordiales de la independencia y la defensa común contra el extranjero.

(1) Revista Panoramas. Op. Cit. Pág. 62

(2) Simón Bolívar. Op. Cit. Pág. 143.

En 1826, Bolívar pretende ensayar la unificación de las repúblicas de Chile, Colombia, Bolivia, Venezuela, Perú, Río de la Plata y Guatemala; proyectando una confederación para evitar la anarquía que los particularismos regionales y la diversidad de intereses, hacían vislumbrar. El 12 de mayo de 1826, Bolívar se dirige a su gran amigo el Mariscal Antonio José de Sucre y al señor General Antonio Gutiérrez de la Fuente, con el fin de que lo auxiliaran en sus proyectos:

Al Mariscal de Sucre le comunica:

"... la intención de este pacto debe ser la más perfecta unidad posible bajo una forma federal... De otro modo los desórdenes serán tantos, que forzadamente pedirán un imperio, pues el ejército, el clero y la Europa lo quieren absolutamente..." (1)

Al General Gutiérrez de la Fuente:

"... Medite usted por un sólo instante las ventajas que nos va a producir esta federación general; medite usted el abismo de males de que nos va a librar, y no le será difícil conocer cuánto es el interés que debemos todos tomar en un plan que asegura la libertad de América, unida al orden y a la estabilidad..." (2)

El 22 de junio del mismo año, sin la presencia de Bolívar, se instaló el Congreso de Panamá, al que asistieron delegados de Colombia, Guatemala, México y Perú, y, como observadores, representantes de Holanda y Gran Bretaña; la representación de Estados Unidos llegó con retraso. Las sesiones terminaron el 15 de julio, luego de firmar un tratado de alianza, convenir las reuniones del Congreso cada dos años y firmar un acuerdo de índole militar.

Los resultados de Panamá no entusiasman a Bolívar, quien desengañado

(1) Simón Bolívar. Op. Cit. Págs. 148/149.

(2) Simón Bolívar. Op. Cit. Pág. 155.

escribe: "El Congreso de Panamá, institución admirable si tuviera más eficacia, no es otra cosa que aquel loco griego que pretendía dirigir desde una roca los buques que navegaban. Su poder será una sombra, y sus decretos, consejos: Nada más". (1)

Tenemos que reconocer que la obra emprendida por Bolívar conllevaba dos aspectos recíprocamente implicados: había que destruir el orden anterior, pero esta destrucción estaba dialécticamente unida a la creación de un orden nuevo.

Esto explica, que en el plano de la realidad política sus dos proyectos constitucionales no tuvieran mayor trascendencia; que el Congreso de Panamá no obtuviera los fines que perseguía; y que la Confederación de Estados resultara ser una quimera. Si bien, era indudable que había triunfado en la destrucción del antiguo orden, parecía haber fracasado en la instauración del orden nuevo.

Los ideales panamericanistas de Bolívar fueron un fracaso momentáneamente. La desorganización de los primeros años de la independencia de todos los países Latinoamericanos, y la falta de visión de los políticos que dirigieron los destinos de sus respectivas patrias, impidieron que se realizara la asociación de intereses que deseó y previó Bolívar. Sin embargo, estos marcan el nacimiento de una escuela en la historia del Derecho Internacional Americano.

## XII. PENSAMIENTO POLITICO DE TOMAS JEFFERSON.

Dentro de la variada manifestación del genio de Jefferson, se desprende como característica principal de su credo político, la preocupación por la libertad humana: "He jurado ante el altar de Dios, hostilidad eterna ante las formas de opresión de la mente humana".

(1) Alfonso Aguilar Monteverde. Op. Cit. Pág. 24.

Sostenía que las leyes y las constituciones tenfa fuerza obligatoria únicamente para quienes habfan manifestado expresamente su voluntad de someterse a ellas, y negaba que ninguna generación tuviese el derecho de asumir para sus sucesores tales obligaciones. En consecuencia, sostenía que todas las leyes fundamentales debfan ser sometidas al pueblo en cada nueva generación, aproximadamente cada 19 años.

De ahí su preocupación ante la elaboración de la primera Constitución de Virginia:

"La tarea es de tan especial interés, que cada individuo desearfa tener voz en ella. En realidad es el objeto general de la presente controversia; porque si hubiéramos de instaurar un mal gobierno nuestro para el futuro, lo mismo darfa haber aceptado al principio, el mal gobierno que se nos proporcionó desde ultramar, y nos ahorraríamos el riesgo y los gastos de la discusión..." (1)

Jefferson consideraba que la creación de una constitución, no podía ser tarea de una asamblea ordinaria, sólo una asamblea, a la que el pueblo hubiere conferido poderes, podría crear una ley básica y fundamental, obligatoria para todas las ramas del gobierno e inalterable por ellas.

Ante el ejecutivo central demastado fuerte, justificaba los movimientos revolucionarios: "... El árbol de la libertad tiene que regarse de cuando en cuando con sangre de patriotas y tiranos". (2)

En la educación del pueblo, la instrucción popular, Jefferson vio uno de los medios más propicios para alcanzar y defender la libertad, así, en 1786 escribe a Jorge Washington:

(1) Jefferson, sus escritos políticos. Recopilación de Edward Dumbauld. Traducción de Matfas Cirici-Ventalló. Editorial Diana. México, 1965. Pág. 11.

(2) J.P. Mayer. Op. Cit. Pág. 257.

"... Para mí es un axioma que la libertad nunca podrá hallarse a salvo si no está en manos del mismo pueblo, del pueblo dotado de cierto grado de instrucción. Incumbe al Estado llevar esta a cabo y con arreglo a un plan general..." (1)

Años después, en 1821, ante la Junta de Visitadores de la Universidad de Virginia, vuelve a proclamar con toda energía.

"Si una nación cree poder ser ignorante y libre... cree algo que nunca ha ocurrido ni ocurrirá jamás". (2)

Para él, el único fin legítimo de todo gobierno es la igualdad de derechos de los hombres y la felicidad del individuo. En los tiempos modernos se cuenta con el medio propicio para que esos derechos puedan quedar garantizados, este es, el gobierno por el pueblo, actuando no está en persona, sino a través de los representantes elegidos por él.

Cuando ya ocupaba la Presidencia de los Estados Unidos, aseveró:

La voluntad del pueblo es el único fundamento legítimo de todo gobierno, proteger la libre expresión de esa voluntad, debe ser nuestro primordial objetivo". (3)

La clásica definición jeffersoniana de los fines del gobierno, está contenida en la Declaración de Independencia: todos los hombres fueron creados iguales, dotados de ciertos derechos inalienables, y para garantizar esos derechos se instauran los gobiernos, cuyos poderes legítimos emanan del consentimiento de los gobernados. (4)

Sobre la paz, Jefferson señala que esta contribuye a la preservación de la paz. Al soldado revolucionario y patriota polonés, Thaddeus Kosciusko,

escribe en 1311:

- (1) Jefferson, sus escritos políticos. Op. Cit. Pág. 13.
- (2) Jefferson, sus escritos políticos. Op. Cit. Pág. 13
- (3) Jefferson, sus escritos políticos. Op. Cit. Pág. 25
- (4) This is América. Editada por Max J. Herzberg. Pocket Book Edition. Nueva York, 1951. Págs. 44/45.

"La paz es nuestro ideal, nuestro afán supremo; ella es la que ha salvado para bien del mundo este singular plantel de gobierno libre y racional que aquí existe..." (1)

Rechazaba la noción de que sólo la conducta del individuo está sujeta a los mandatos de la ética, y que las naciones están en libertad de obrar al dictado de sus intereses, sin restricción alguna. Jefferson no concebía más que un sólo sistema ético para los hombres y naciones. Estando en París, 24 días después de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, escribía a James Madison:

"Yo no conozco más que un sólo código moral para los hombres, aplicable a su conducta individual igual que a su conducta colectiva. El que se declara ladrón cuando actúa en compañía de otros cien, pero honrado cuando procede solo, debe ser creído en la primera afirmación; no en la segunda..."(2)

En esa época, siendo Secretario de Estado en un país nacido de la revolución, Jefferson aplica la prueba objetiva del carácter de pacto del nuevo gobierno. El 12 de marzo de 1793, afirma:

"No podemos negar a ninguna nación el derecho sobre el que se ha fundado nuestro gobierno, vale decir, que todos los países pueden gobernarse a sí mismos en la forma que prefieran, y cambiar esta forma de acuerdo a su propia voluntad; ... La voluntad de la nación es el único elemento esencial a considerar". (3)

(1) Jefferson, sus escritos políticos. Op. Cit. Pág. 243.

(2) Jefferson, sus escritos políticos. Op. Cit. Pág. 250.

(3) Charles G. Fenwick. Derecho Internacional. Traducción de Ma. Eugenia I. de Fischman. Buenos Aires, 1963. Pág. 186.

Valiéndose de los escritos de Grocio y Puffendorf, determina los derechos y obligaciones de las naciones.

... El derecho internacional, de acuerdo con el cual debe juzgarse esta cuestión, se compone de tres ramas: 1.- La ley moral; 2.- Los usos asumidos por las naciones; 3.- Los convenios particulares entre estas... determinan que entre una sociedad y otra rigen los mismos deberes que los individuos que las componen antes de unirse en sociedad, pues el Hacedor no le eximió de derechos y deberes para formar naciones. Así pues, los pactos entre nación y nación obligan a ambas partes, por la misma ley moral que obliga a los individuos a cumplir sus pactos individuales..." (Opinión de Gabinete, 15 de abril, 1793 (1))

A través del constitucionalismo Latinoamericano, podemos encontrar la constante repetición de estas ideas, percibiendo así, la gran influencia que Jefferson ejerció en la vida social y política de su país y de los que siguieron su ejemplo, en los años formativos de las naciones americanas.

### XIII Tobar.

En 1907 las cinco repúblicas centroamericanas se comprometen a no reconocer ningún gobierno en cualquiera de las cinco repúblicas pudiese llegar al poder como consecuencia de un golpe de Estado o de una revolución contra el gobierno reconocido, en tanto los representantes elegidos libremente por el pueblo, no hubieran reorganizado constitucionalmente al país". (2)

(1) Jefferson, sus escritos políticos. Op. Cit. Pág. 252.

(2) Charles G. Fenwick. Op. Cit. Pág. 191.



Poco después, a fin de retirar a Europa y los Estados Unidos de todo pretexto de inmiscuirse en los negocios de los Estados Americanos, poniendo fin a las perturbaciones civiles que los desolaban, a menudo, el Dr. Tobar, Ministro de Negocios Extranjeros en el Ecuador, recalcó, el 15 de marzo de 1907, el compromiso de "no reconocer los gobiernos emanados de una revolución, autorizando en realidad con este procedimiento, la intervención indirecta en el régimen interno de los demás estados". (1)

Este medio, con el cual pretendía impedir guerras civiles, recibió su consagración en la Convención adicional al Tratado General de Paz y Amistad, firmado en Washington el 20 de diciembre de 1907 por Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador.

Tobar en su Doctrina, admitía "un derecho o intervención indirecta de las disensiones internas de los estados americanos". (2)

La Doctrina Tobar ha sido considerada como el "principio puramente formal de no reconocimiento de gobiernos surgidos del golpe de Estado o revolución". (3)

#### XIV. WILSON.

Wilson llegó a la presidencia de los Estados Unidos a mediados de 1912. Considerado como un hombre idealista y generoso, pretendió reformar las relaciones internacionales de su país con Latinoamérica, que en los años anteriores se desarrollaba en forma accidentada.

En el discurso de inauguración de su periodo presidencial, planteó el principio, no expresado hasta entonces por sus antecesores, de que "todo go-

bierno de Latinoamérica de origen revolucionario o anticongitucional, no podría tener las simpatías del gobierno de Washington y no sería reconocido por él". (4)

(1) Manuel J. Sierra. Tratado de Derecho Internacional Público. Cuarta Edición Aumentada. México, 1963. Pág. 107.

(2) Charles G. Fenwick. Op. Cit. Pág. 191.

(3) Revista Panoramas. Op. Cit. Pág. 19

(4) Manuel J. Sierra. Op. Cit. Pág. 107.

Observadores de aquella época consideraban que la tendencia de Wilson equivalía a proclamar la ingerencia de los Estados Unidos en los negocios de los Estados independientes y soberanos de la América Latina, manteniendo una observación permanente y continua para examinar la constitucionalidad de los gobiernos establecidos.

Siguiendo esta tendencia y los principios de la Doctrina Tobar, que antes señalábamos, Wilson, con motivo del asesinato del presidente Madero, declaró: "No podemos experimentar simpatía por los que tratan de apoderarse del poder del gobierno en beneficio de sus intereses o ambiciones personales. Somos amigos de la paz pero sabemos que en estas circunstancias no puede haber una paz duradera o estable". (1)

En esos días, en una declaración sobre asuntos latinoamericanos señalaba: "Uno de los principales motivos de mi administración, será cultivar y merecer la confianza de nuestras hermanas repúblicas de Centro y Sudamérica y promover por todos los medios apropiados y honorables los intereses que son comunes a los pueblos de los dos continentes". (2)

En octubre del mismo año, ante una asamblea de comerciantes añadió... "debemos probar que somos sus amigos y paladines en términos de igualdad y de honor..." (3)

Wilson fue un gran defensor de la Doctrina Monroe. En varias ocasiones trató de panamericanizarla procurando que fuera aceptada por todas las naciones. Sin embargo, su intento no tuvo éxito.

(1) Charles G. Fenwick. Op. Cit. Pág. 191.

(2) Alfonso Aguilar Monteverde. El Panamericanismo, de la Doctrina Monroe a la Doctrina Johnson. Cuadernos Americanos, México, 1955. Pág. 60.

(3) Alfonso Aguilar Monteverde. Op. Cit. Pág. 60.

Al respecto, el presidente argentino Roque Sáenz Peña, expresado en la I Conferencia Interamericana: "... Constituido el nuevo mundo por repúblicas independientes y libres, ninguna de ellas adquirió hasta nuestros días capacidad internacional bastante para ejercer la representación de las demás, ni para fijar sus destinos con relación al viejo mundo..." (1)

En 1914, al firmarse el Tratado de Bogotá para resarcir a Colombia de los daños causados con motivo de la apertura del Canal de Panamá, Wilson esbozó la idea, que un año después, ante el Congreso de su país, había de recalcar. En esa ocasión habló de una "Sociedad moral para los asuntos del continente", en la que no habría pretensiones de tutela o pensamiento de guardián, sino una asociación plena y honorable que pudiera encargarse de la solución de los problemas de los pueblos americanos (2)

El no reconocimiento de los gobiernos considerados anticonstitucionales, tendencia que Wilson siguió, a pesar de que en sus Catorce Puntos para la Paz hablara de la autodeterminación de los pueblos, motivó que sus partidarios mantuvieran un carácter informal, a sus agentes diplomáticos ante los gobiernos que habían conseguido el poder por medios revolucionarios, a pesar de que "empleaban y aprovechaban todos los privilegios de una situación diplomática normal". (3)

(1) Alfonso Aguilar Monteverde. Op. Cit. Pág. 83.

(2) Alfonso Aguilar Monteverde. Op. Cit. Pág. 80

(3) Manuel J. Sierra. Op. Cit. Pág. 103.

## XV. DOCTRINA ESTRADA.

Adoptando una actitud de oposición directa a la fijada por la Comisión Internacional de Juristas Americanos, el Ministro de Relaciones Exteriores de México, Dr. Genaro Estrada, propuso, en 1930, una doctrina que a partir de entonces ha quedado vinculada a su nombre.

La Comisión Internacional de Juristas Americanos se había reunido en 1927 en Rio de Janeiro, para establecer que el reconocimiento de nuevos gobiernos tenía por objeto: "La iniciación de relaciones diplomáticas con dichos gobiernos, o la continuación normal de las relaciones ya existentes". (Artículo 60 del Proyecto de la Convención) (1)

El artículo 3o. disponía: "Un gobierno debe ser reconocido cuando cumple las condiciones siguientes:

1. Autoridad efectiva, con posibilidad de estabilidad y consolidación.
2. Capacidad para cumplir con las obligaciones internacionales preexistentes, para convenir otras y para respetar los principios establecidos por el Derecho Internacional". (2)

Estrada, por su parte, propuso el franco repudio de la práctica del reconocimiento, "que permite a los gobiernos extranjeros decidir sobre la legitimidad o ilegitimidad en otros países". (3)

Poco después, con motivo de la situación especial creada por los sucesos políticos acaecidos en la República de Argentina, Bolivia y Perú, en 1931, el 27 de septiembre, Estrada formuló las siguientes declaraciones:

"Con motivo de los cambios de régimen ocurridos en algunos países de América del Sur, el gobierno de México ha tenido necesidad, una vez más, de ejercitar la aplicación, por su parte, de la Teoría llamada del "Reconocimiento" de gobiernos.

Es un hecho muy conocido el de que México ha sufrido, como pocos países, las consecuencias de esta doctrina, que deja al arbitrio de gobiernos extranjeros, el pronunciarse sobre la legitimidad o ilegitimidad de otros regímenes, produciéndose con este motivo situaciones en que la capacidad legal o el ascenso nacional de gobiernos o autoridades, parece supeditarse a la opinión de los extraños. (4)

(1) Charles G. Fenwick. Op. Cit. Pág. 194.

(2) Charles G. Fenwick. Op. Cit. Pág. 194.

(3) Charles G. Fenwick. Op. Cit. Pág. 194.

(4) Manuel J. Sierra. Op. Cit. Pág. 108.

Con base en la Doctrina Estrada, el gobierno Mexicano declaró que se limitaría, según lo considerara conveniente, al mantenimiento o retiro de sus agentes diplomáticos, y según le pareciese aconsejable, continuaría aceptando o no a los agentes diplomáticos de los países en cuestión, "y que al hacerlo no pronunciaba un juicio, ya fuese anticipado o posterior, sobre el derecho de las naciones extranjeras para aceptar, mantener o reemplazar, sus gobiernos o autoridades". (1)

"Naturalmente, en cuanto a las fórmulas habituales para acreditar y recibir agentes y canjear cartas autógrafas de Jefes de Estado y Cancilleres, continuará con las reglas aceptadas por el Derecho Internacional y el Derecho Diplomático". (2)

(1) Charles G. Fenwick. Op. Cit. Pág. 194.

(2) Manuel J. Sierra. Op. Cit. Pág. 109.

## CAPITULO CUARTO

EL INDIVIDUO COMO FACTOR ESENCIAL EN EL CUMPLIMIENTO  
DE LA OBLIGACION INTERNACIONAL

XVI. LOS GRUPOS DE PRESION.

XVII. LOS PARTIDOS POLITICOS.

XVIII. LA IGLESIA CATOLICA COMO EJEMPLO DE GRUPO DE PRESION  
ANTE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL.

XIX. LA INICIATIVA DEL INDIVIDUO EN MATERIA INTERNACIONAL.



## CAPITULO CUARTO

EL INDIVIDUO COMO FACTOR ESENCIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE  
LA OBLIGACION INTERNACIONAL.

Cada individuo reconoce para sí, una serie de deseos o intereses que anhela satisfacer "estos intereses frecuentemente caen en competencia o incluso en conflicto con los intereses de los demás". (1)

Para zanjar esos conflictos, el procedimiento más apropiado es el de recurrir a una regulación objetiva a la que habrán de sujetarse los antagonistas.

El origen y fundamento de nuestras instituciones sólo se presentan después de largos periodos de anarquía y desorden existente en las organizaciones políticas rudimentarias.

Los orígenes de la autoridad parten desde la institución de la familia y la sociedad.

En un principio, el hombre defendía la usurpación de lo que consideraba sus derechos por medio de la autodefensa. El ofendido o agraviado, en sus derechos, usaba de su propia fuerza, o de la fuerza de su grupo, para restituir las cosas al estado que guardaban antes de la lesión.

Para lograr el desagravio de las ofensas recibidas no había más límite que la fuerza material o el impulso de la venganza. En esta situación no había justicia, igualdad y orden, sino una absoluta anarquía y completo desorden.

Si se trataba de una persona débil o sin apoyo, llegaba a encontrarse,

muchas veces, ante una resistencia que no podía vencer.

Era natural que así sucediese, ya que, por una parte el Estado todavía en embrión, no disponía de la fuerza y autoridad necesaria para imponerse.

(1) Luis Recasens Siches. Tratado General de Sociología. Editorial Porrúa. México, 1964. Pág. 534.

Por otra parte, existía el concepto de que la injuria era cuestión de simple interés personal, además de que la reacción individual era la forma de defensa más de acuerdo con los sentimientos de violencia que imperaba.

El poder público fue interviniendo poco a poco en la solución de los conflictos individuales para lograr el orden jurídico y material de los grupos, según se lo iban permitiendo las circunstancias. Comenzó por introducir algunos límites objetivos al desagravio individual; la Ley del Tallón aparece entre nosotros como una forma moderada de la venganza privada.

Procuró después desempeñar el papel de árbitro o conciliador con el objeto de sustituir la lucha individual por una composición amigable. Por último, reclamó para sí, la facultad de resolver directamente los conflictos privados, hasta constituir el Estado Moderno, cuyas características son analizadas y expuestas por el filósofo político John Austin, de la siguiente manera:

"El Estado, es una comunidad política independiente y soberana. Su voluntad es ilimitada, porque si se le pudiera cohibir en su actuación, dejaría de ser supremo, toda vez que se vería sometido a las exigencias de un poder coactivo. Su voluntad es indivisible, porque si el poder sobre ciertas funciones o personas aparece encomendado de una manera irrevocable y absoluta a un determinado cuerpo político, perdería, en otro caso, su supremacía y dejaría automáticamente, de ser soberano. Su voluntad es inalienable, del mismo modo, por la sencilla razón de que si renunciara a su soberanía, ya no podría recuperarla, por la simple actuación de la ley..." (1)

Sin embargo, se postula que el hombre, por serlo, tiene derechos que son anteriores y superiores a toda organización política; se establece que ésta, es una estructura que debe dejar intactos los derechos inherentes a la persona humana.

El legislador puede dictar leyes sobre todas aquellas materias respecto de las cuales un texto constitucional le otorga competencia; el ejecutivo puede llevar a cabo su gestión de acuerdo con las facultades que la Constitución le otorga; y el judicial puede ejercitar su arbitrio sobre todo aquello que la constitución ha sometido a su arbitrio. Pero, ninguno de los tres poderes, aún el ejercicio de las funciones encomendadas por la Constitución a cada uno de ellos, tendrá un valladar infranqueable en los derechos del hombre. La Constitución se inclina ante ellos y los respeta.

Así tendríamos que los estatutos que deben regular la vida política de la sociedad, para hacer efectivos los derechos que todos los hombres persiguen, deberán ser: La Declaración de los Derechos del Hombre, la Constitución y la Ley. La Ley, para serlo, debe estar de acuerdo con la constitución; pero la Ley y la Constitución misma están sometidas al Código preconstitucional de la Declaración de los Derechos del Hombre, que son perennes e inviolables, ya que el individuo es el factor esencial y todos los hechos y actividades sociales son conducta humana, "en efecto, los hechos sociales del hombre salen y al hombre van a parar". (1)

Esto es al parecer, simple utopía, sin embargo, como ya vimos, el medio más propicio para su realización es la Democracia, que si bien, al ser una manifestación humana trae consigo en la vida práctica una serie de errores, defiende tres principios esenciales para el hombre, como son la libertad individual, la autodeterminación y la cultura espontánea, principios que en sistemas totalitarios o socialistas no son respetados. "El régimen democrático, es la única forma de Estado compatible con la dignidad de la persona humana y con la idea del bien común". (2)

(1) Luis Recasens Siches. Op. Cit. Pág. 109.

(2) Crisis del Pensamiento Político. Op. Cit. Pág. 70.

Por otro lado, si bien la voluntad genuina y la fuerza decisiva son privativas del individuo, es necesario que recurra al grupo para apoyarse en él y dar a sus ideales y aspiraciones un sentido práctico. Al hablar de grupo no nos referimos a las simples masas humanas que no son susceptibles de una actuación conciente, sino de la dirección de los grupos organizados, que dan a la actuación de los individuos un sentido determinado.

En su teoría del Derecho, Edgar Bodenheimer nos dice (1), "Los pluralistas políticos afirman que la autoridad del Estado como creador del derecho, no es exclusiva; hay dentro del Estado, grupos y asociaciones cuyo poder normativo está coordinado con el Estado... Señalan el hecho de que el hombre, además de ser miembro del Estado, se asocia normativamente con otros grupos cuya autoridad acata y respeta voluntariamente... En su existencia y organización deben de ser independientes de la voluntad del Estado".

A través del presente capítulo se realizará un breve análisis de cómo surgen y actúan los distintos grupos, cuya voluntad puede ser determinante en la realización de los objetivos marcados por la sociedad, principalmente, en este caso, a los objetivos internacionales.

## XVI. LOS GRUPOS DE PRESION

Partiendo de la definición que el Dr. Lucio Mendieta y Núñez hace de los términos sociedad, agrupación y grupo, iniciaremos el presente estudio.

Sociedad es la humanidad toda que incluye en su seno diferentes clases de agregados a los que llamamos en general agrupamientos sociales, y de estos

(1) Edgar Bodenheimer. Teoría del Derecho. Fondo de Cultura Económica, México, 1943. Pág. 33.

sólo denominamos grupos a los que tienen indudable organización interna". (1)

Ya Aristóteles afirmó que el hombre es un animal social que tiene, en sí mismo, el instinto de sociabilidad.

Los autores modernos coinciden en cuanto atribuyan, todos ellos, al hombre, una tendencia connatural a agruparse, la cual se realizó de dos maneras fundamentales: una es espontánea; otra artificial para constituir diversos tipos de agrupamientos después de largos y complejos procesos sociales.

La agrupación espontánea, o sea la masa, no es susceptible de una actuación conciente, necesita de la actuación de los grupos organizados para dar, a su actuación un sentido determinado. "La masa no es de verdadera trascendencia para el proceso político; ... hay que contar desde luego con ella en gran proporción, porque es quien crea y determina el temple de la colectividad y por consiguiente el de los individuos dedicados a la acción..." (2)

Existe un gran número de clasificaciones de los agrupamientos sociales, - por los que no es posible realizar un examen de ellas, y como ejemplo sólo señalaremos dos de carácter general:

1.- Clasificación etnográfica y antropológica. Se basa en las divisiones étnicas y antropológicas de la humanidad.

2.- Clasificación social general. Los grupos que hablan el mismo idioma, los grupos locales o territoriales, etc.

Con el ejemplo señalado podemos observar que, en general, estos agrupamientos sociales son conjuntos humanos que no presentan claros signos de organización interna.

(1) Lucio Mendieta y Núñez. Teoría de los Agrupamientos Sociales, La Mecanización Social. Biblioteca de Ensayos Sociológicos. Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1950, Pág. 27.

(2) Hans Von Eckardt. Fundamentos de la Política. Traducción de Rafael Luenzo Editorial Labor. Barcelona, 1932. Pág. 55.

Cuando existen una finalidad, una organización para poder realizarla, cuando existe una estructura coherente, las personas forman grupos.

Mendieta y Núñez los divide en dos categorías:

1. Grupos estructurales de la sociedad, que van de la Familia al Estado, pasando por el Clan, la Tribu, etc.

2. Grupos artificiales, conscientemente organizados y que se clasifican por su propia naturaleza y finalidad tal como aparecen en la vida de las sociedades humanas, por ejemplo: Políticos, Religiosos, Económicos, Culturales, Científicos, etc. (1)

En la actualidad han surgido innumerables grupos artificiales con distintos fines; algunos de esos grupos han alcanzado tanta importancia que llegan a enfrentarse al mismo Estado o cuando menos al poder público, y en todo caso desarrollan siempre, una influencia constante en la vida colectiva.

Un ejemplo del poder que pueden llegar a alcanzar los grupos artificiales, lo encontramos en la Edad Media, cuando representantes de la Iglesia Católica adquieren mayor influencia que tenían los representantes de la monarquía sobre los individuos.

Aún dentro del seno de la Iglesia Católica, una institución llegó a constituir una potencia amenazadora, la Compañía de Jesús. "La Orden de los Jesuitas había llegado a ser un peligro político, incluso para los regímenes afines a ella, y no por su objeto, sino ante todo por su actividad, estructura y espíritu". (2)

En la vida social moderna existe un gran número de grupos artificiales - cuya influencia es decisiva en la integración y en la vida de las sociedades



humanas, intensificándose con las relaciones que se establecen entre ellas mismas, entre ellos y la sociedad y la humanidad en determinados casos.

(1) Lucio Mendieta y Núñez. Op. Cit. Pág. 51.

(2) Hans Von Jackardt. Op. Cit. Pág. 74

"El grupo artificial puede definirse como un conjunto de personas que se reúnen de modo temporal o permanente, con arreglo a normas por ellas mismas creadas o aceptadas para realizar un propósito común". (1)

Los grupos sociales que se forman dentro de la sociedad misma, son los que determinan su carácter, su desarrollo, su orientación, su destino en fin.

Son canalizadores, expositores y realizadores de necesidades e ideales colectivos.

Esto se explica porque sólo los grupos son capaces de realizar, en forma concreta y sistemática, todo lo que los individuos aislados o las multitudes no pueden hacer, precisamente por falta de organización.

"Todo grupo artificial, en efecto, se funda para algo, tiene por mira ejercer una influencia o llevar a cabo algún género de actividades sobre el conglomerado". (2)

La fuerza e influencia de estos grupos sobre la sociedad depende de la combinación de diversos factores, o sea, la atracción de su idea directriz, la claridad de su programa, la magnitud de su zona de influencia, el grado y perfeccionamiento de su organización, etc.

Estos grupos no nacen del capricho de un sólo hombre, nacen de las condiciones sociales que son en realidad las que los crean. Responden al cansancio del público, a la avidez de la sociedad por el cambio, por los medios inéditos que sirven para suscitar sus emociones: temor, angustia, admiración, amor, odio, etc.

Las tiranías, los intereses y ambiciones forman el ambiente social propi-

cio para crear los grupos de oposición, en especial los partidos políticos concretos → los que están al margen, cuyo fin es la consecución del poder y los que analizaremos a continuación.

(1) Lucio Mendieta y Núñez. Op. Cit. Pág. 168.

(2) Lucio Mendieta y Núñez. Op. Cit. Pág. 212.

## XVII. LOS PARTIDOS POLITICOS.

Como ya vimos, la vida social es en gran parte el resultado de las actividades de los grupos sociales, actividades que se incluyen o interfieren mutuamente en complicadísimo juego hasta resolverse en una expresión final.

Los partidos políticos que destacan con particular importancia por cuanto son los órganos de estructuración de las sociedades; pues resumen las ideas y las tendencias de todas las agrupaciones sociales.

Los partidos políticos no reúnen en su seno a la totalidad de los ciudadanos, sino que son grupos representativos y dinámicos de estos que actúan frente a una masa enorme de personas, políticamente pasivas, cuya voluntad tratan de ganarse para llegar al poder, induciéndolas a favorecerlas con su voto, a apoyar su gestión, o simplemente a no oponerse a él.

Cuando cuenta con el apoyo de la mayoría de los ciudadanos de un país, su influencia en la vida pública es decisiva; dicho apoyo no depende del volumen del partido; ni de su legitimidad, ya que el valor moral del partido es el que cuenta con el último análisis. "Ese valor se logra por medio de la doctrina, el programa, la organización, la disciplina y la propaganda, cinco elementos fundamentales de toda agrupación política". (1)

(1) Lucio Mendieta y Núñez. Los partidos políticos. Cuadernos de Sociología. México, 1947. Pág. 45.

Entre las funciones sociales que desempeñan los partidos políticos en las comunidades, podemos señalar las de concretar las corrientes de la opinión pública, actuar como órganos mediadores entre el Estado y la sociedad, ejercer una labor de mutua fiscalización, son los conductores por los cuales se canalizan las presiones sociales y movimientos de agitación, etc.

Diversos autores han definido a los partidos políticos, entre las más destacadas señalamos la que Italo A. Launder, en su Introducción al Estudio de los Partidos, hace:

"Los Partidos Políticos son las agrupaciones organizadas de ciudadanos, orientadas al poder, con un programa político social, como ideal vinculatorio, para cuya realización interviene en forma permanente en el proceso de formación de la voluntad estatal". (1)

Lucio Mendieta y Núñez señala:

"El Partido político es una agrupación temporal o permanente de ciudadanos guiados por un líder y unidos por intereses comunes que tratan de satisfacer, de acuerdo con un programa de principios y mediante la retención o la conquista directa del poder estatal, o ejerciendo influencia en las orientaciones del mismo". (2)

Entre los motivos o causas del surgimiento de los partidos políticos encontramos los siguientes:

Los abusos excesivos del gobierno que detenta el poder y provoca reacciones sociales violentas que pueden canalizarse en un nuevo partido político; las crisis sociales que perturban la economía y la organización de los pueblos; las divisiones ideológicas que acompañan a la contradicción de intereses; etc.

(1) Lucio Mendieta y Núñez. Op. Cit. Pág. 12

(2) Lucio Mendieta y Núñez. Op. Cit. Pág. 13.

"Bajo el aspecto histórico surgieron las colectividades políticas de la coincidencia de opiniones, es decir, de una concepción más o menos concreta de intereses comunes o análogos, o del entusiasmo general de una idea". (1)

El individuo se sujeta a la dirección de esa idea prescindiendo de las particulares. "Esta renuncia de los puntos de vista personales y la abnegada impersonalidad por parte de la dirección de un partido, tiene por consecuencia dar la impresión de que son muchos y no uno o unos pocos los que actúan".(2)

La influencia del partido político en la sociedad, cuando crea un ambiente social propicio es muy grande ya que puede llegar a determinar el estilo y el tono de una época, hasta en aspectos de la vida colectiva como son el arte, la moda, etc.

"El ejemplo de Alemania nos indica con claridad, lo que puede lograr un partido político por medio de la educación cuando ha conseguido apoderarse de ella por completo". (3)

La cultura general del pueblo depende, en gran parte, de las orientaciones que le imprima el partido político mediante sus sistemas de propaganda.

Al mismo tiempo, la cultura del pueblo determina el poder del partido político, sus actitudes y actividades. Como ejemplo encontramos los países de bajo nivel cultural, donde los partidos ejercen una influencia desorbitada porque están constituidos sólo por la minoría dirigente que no encuentra en el pueblo ni resistencia ni colaboración.

Por otro lado, el que está en el poder modela las instrucciones y dicta las leyes de acuerdo con su doctrina y sus intereses, influyendo en la creación y la interpretación del derecho.

En los países sometidos a regímenes totalitarios, el dominio del partido triunfante en la legislación es completo. En los Estados democráticos, también los partidos que no están en el poder logran conquistas que se traducen en expresiones legales.

El fundamento del programa de un partido lo constituye una declaración de principios, sea en favor o en contra. No hay nadie, que viviendo inteligentemente, no se sienta inclinado a profesar alguna tendencia, por lo cual se adhiere apoyando con su facultad electoral, al grupo cuyas tendencias se manifiesta a favor de las individuales.

Es un hecho que el Estado debe reconocer a la persona humana derechos políticos que surgen directamente de la ley positiva, e indirectamente de la ley natural. El hombre reclama llevar una vida política y participar activamente en la vida de la comunidad.

(1) Hans Von Eckardt. Op. Cit. Pág. 68.

(2) Hans Von Eckardt. Op. Cit. Pág. 69.

(3) Lucio Mendieta y Núñez. Op. Cit. Pág. 116.

La base de la verdadera democracia radica en el reconocimiento por parte del Estado de los derechos de la persona cívica, del individuo humano en su calidad de ciudadano.

En una sociedad libre, "al lado de los derechos de las personas como ser individual, y en armonioso equilibrio ordenado siempre al bien común, se encuentran los derechos de la persona social". (1)

Estos derechos están íntimamente vinculados a los de una serie de comunidades autónomas, cuya existencia y derechos propios el Estado debe de reconocer, estos son: los organismos económicos, profesionales, políticos, religiosos, etc.

(1) Crisis del Pensamiento Político. Op. Cit. Pág. 111.



## XVIII. LA IGLESIA CATOLICA COMO EJEMPLO DE GRUPO DE PRESION ANTE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL.

Es innegable la presión e influencia que ejerce la Iglesia Católica aún en aquellos países que no reconocen su poder. Es innegable también su influencia en el ámbito internacional, donde sus principios llenos de humanismo, son un llamado constante a la conciencia humana, procurando despertarla primero y convencerla después, de la urgencia de una acción solidaria en los cambios decisivos de la Historia.

Es importante su influencia, ya que, independientemente del camino que se siga, el fin es siempre el mismo: el desarrollo armónico, justo y humanizado de los pueblos.

Uno de los caminos empleados por la Iglesia Católica para llegar al pensamiento humano, es a través de las Encíclicas, entre ellas podemos hacer destacar la Carta Encíclica "Rerum Novarum" de León XIII, cuyo objeto esencial es la relación obrero-patronal, y en la que sin pretender dibujar un ideal social, bellísimo pero quimérico, se adapta indiscutiblemente a la condición humana reconociendo, por ejemplo, la innata desigualdad social. "No son iguales los talentos de todos, ni igual el genio, ni la salud, ni las fuerzas; y a la necesaria desigualdad de estas cosas, sigue, espontáneamente, la desigualdad en la fortuna". (1)

El fin de esta encíclica es defender la concordia entre el Capital y el Trabajo, lo que haría desaparecer la explotación por parte de unos y la violencia como único camino de los otros, ya que esto no conduce más que a la confusión y al engaño.

Por otro lado, no son menos importantes y ciertas las palabras del

Papa Juan XXIII expresadas en su Encfclica "Pacem In Terris",destinada a propugnar por la paz entre los pueblos fundados sobre la verdad, la justicia, el amor y la libertad. "En toda humana convivencia bien organizada y fecunda hay que colocar como fundamento el principio de que todo ser humano es persona, es decir, una naturaleza dotada de inteligencia y de voluntad libre y que por tanto, de esa misma naturaleza directamente nacen al mismo tiempo derechos y deberes que, al ser universales e inviolables, son también absolutamente inalienables". (2)

A continuación Su Santidad hace una enumeración de los derechos referentes a los valores morales y culturales, al de elección del propio estado civil, al de trabajo, al de asociación, a los derechos políticos, a las relaciones que existen entre los hombres y los poderes públicos en el seno de las distintas comunidades políticas, etc. Estos y los demás principios contenidos en la Encfclica citada, han servido en innumerables ocasiones de argumento a católicos y a no católicos cuando se trate de encender las voluntades de todos para echar por tierra las barreras que dividen a los unos de los otros, para fomentar la mutua comprensión para encontrar, en fin, un camino a la paz.

Recientemente tuvimos la oportunidad de percibir mejor, la presión ejercida por los miembros de la Iglesia Católica ante la Comunidad Internacional, cuando su máximo Representante actual, el Papa VI, se presentó ante la sede de la Organización de las Naciones Unidas donde declaró, enfáticamente, ante los representantes de diversas naciones, "la condición de los pueblos en vfa de desarrollo debe ser el objeto de nuestra consideración, o mejor aún nuestra caridad con los pobres que hay en el mundo debe ser más atenta, más activa, más generosa..." (3)

- (1) León Papa XIII. Seis Encfclicas. Publicaciones de Periódicos y Ediciones de México. México. 1967. Pág. 34.  
 (2) Juan XXIII. Seis Encfclicas. Op. Cit. Pág. 483.  
 (3) Papa Paulo VI. Seis Encfclicas. Op. Cit. Págs. 657/659.

En dicha ocasión, señalaba la importancia de las instituciones que preparan, coordinan y rigen la comunidad internacional para lograr un orden jurídico universalmente reconocido.

Por último, recordaremos que frecuentemente en los distintos medios de información, encontramos noticias de diversas declaraciones que Su Santidad realiza sobre temas de actualidad, tales como "El nacionalismo exagerado que trae consigo limitaciones culturales, sociales, económicas, etc."; "demandas de que exista honestidad y sinceridad en las negociaciones sobre la paz de Vietnam; el ingreso de China Comunista a las Naciones Unidas, con base en el reconocimiento de la igualdad esencial de todos los pueblos"; el empeoramiento progresivo del medio físico, como amenaza a una catástrofe ecológica;" etc.

Es en esta forma como el individuo, cuya actuación independiente muchas veces no llega a ser efectiva en la vida práctica, emplea el recurso de la unión para hacerse escuchar y alcanzar los fines que se propone, en este caso, mediante una corporación religiosa, ya que, "apelando a la autoridad moral de la Iglesia, tiende un puente entre el poder del Estado y su propia personalidad, empleándola como núcleo social para responder ante negación de lo que es valor universal, como lo bueno, lo justo, etc., de lo que es el bien más alto, o sea el de defender la vida humana, que es, en última instancia, lo que tutela el Derecho Internacional y lo que esencialmente, el hombre persigue". (1)

(1) Julio Miranda Calderón. Op. Cit.

## XIX. LA INICIATIVA DEL INDIVIDUO EN MATERIA INTERNACIONAL

Como se ha podido observar a través del estudio que venimos realizando, el sistema político que proporciona al individuo más posibilidades de acción en el orden internacional, es el sistema democrático, ya que se le reconoce por sí mismo, y no despersonalizado o como simple elemento constitutivo del Estado, puesto que el Estado no es, sino medio y no fin del hombre.

Vimos también que las personas no siempre pueden lograr, actuando individualmente los fines que se proponen, por lo que recurren a la formación de grupos, actuando a través de ellos. También vimos que entre estos grupos se destacan los partidos políticos, ya que propician el ascenso de los individuos a las jurisdicciones internacionales, naturalmente a través de la representación gubernamental competente.

La crisis por la que atraviesa actualmente el Estado y la conciencia supranacionalista que se ha venido creando en el individuo por la cantidad de intereses que existen, han propiciado la tendencia del Derecho Internacional hacia el aumento de la importancia que este tiene como sujeto de relaciones internacionales.

El Lic. Modesto Seara Vázquez, en su obra Paz y Conflicto en la Sociedad Internacional, (1) observa que es en las instituciones europeas en donde se encuentran los ejemplos más importantes de esta orientación, tanto en la protección de derechos del hombre, como en la salvaguardia de sus intereses económicos. "Pero hay razones para preguntarse si esta disminución del papel del Estado frente al individuo, no es consecuencia de que los Estados de Europa sólo han consentido concesiones políticas, porque saben muy bien que se verían obligados a hacerlo más o menos a largo plazo; porque se dan cuenta que la unificación política de Europa no es más que cuestión de tiempo, y entonces

ya no hay razón para mantener las concesiones del Estado, cuando se trata de reducirlos por otra parte".

En efecto, es innegable la tendencia del individuo en hacer desaparecer el Estado, por lo menos el Estado al que Hobbes se refería diciendo: "Sobre la tierra no hay poder que le sea comparable", y todo esto en defensa de sus derechos.

(1) Modesto Seara Vázquez. Paz y Conflicto en la Sociedad Internacional. Serie Estudios. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. México, 1969.

El Lic. Julio Miranda Calderón, al comentar el preámbulo de la Carta de San Francisco de 1945 de las Naciones Unidas dice: "Es de advertir que la crisis del Estado se manifiesta, evidentemente, ante la desconfiianza que se ha generado por parte de los ciudadanos hacia sus gobernantes, puesto que estos lo han llevado a dos grandes guerras mundiales, ya no se alude en el preámbulo mencionado a los Estados Unidos o a los Estadistas o Jefes de Estado, o sus representantes, sino, enfáticamente la Carta Señala: "NOSOTROS LOS PUEBLOS DE LAS NACIONES UNIDAS..." (1)

Se ataca la idea de soberanía Estatal, en cuanto implica una preeminencia total, o sea al Derecho de dar órdenes y el deber, correlativo, de subordinación absoluta. Se reconoce la autoridad, el poder de derecho y no el poder material de imponer la voluntad, pues la superioridad jerárquica está fundada en motivos que la hacen legítima y, por tal título respetable, en cuanto establece el orden social.

El individuo pretende hacer desaparecer el Estado como idea de poder absoluto, para establecerlo en Estado con un poder orientado hacia la justicia y el bien común de la humanidad entera, expresión de una unidad social, que convive con otras en el proceso humanizado de la historia universal.

El individuo está conciente de que mientras existan Estados cerrados, los sistemas legislativos ofrecerán diferencias a veces fundamentales, diferencias que en ocasiones se encuentran disminuidas para las comunidades de la misma región geográfica, por ejemplo: Europa.

El crear un sistema judicial universal, "y en este caso, la creación de jurisdicciones internacionales, con acceso directo de los individuos, sería un gran paso hacia adelante, puesto que conduciría a la formación de una mentalidad mundial." (2)

(1) Lic. Julio Miranda Calderón. Op. Cit.

(2) Modesto Seara Vázquez. Op. Cit. Pág. 409.

## CAPITULO QUINTO

## LA PROYECCION INTERNACIONAL DE MEXICO

- XX. LA INICIATIVA DEL INDIVIDUO EN MEXICO EN MATERIA INTERNACIONAL.
- XXI. BREVE RECORRIDO HISTORICO DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA A LA REVOLUCION COMO ANTECEDENTE DE LA ACTUAL TENDENCIA DEMOCRATICA DE MEXICO FRENTE AL ORDEN INTERNACIONAL.
- XXII. REFLEXIONES SOBRE EL TEMA DE CUATRO ILUSTRES REPRESENTANTES MEXICANOS:
- a) José Vasconcelos
  - b) Isidro Fabela
  - c) Adolfo López Mateos
  - d) Gustavo Díaz Ordaz.

## CAPITULO QUINTO

XX. LA INICIATIVA DEL INDIVIDUO EN MEXICO EN  
MATERIA INTERNACIONAL.

Sobre la evolución que se ha producido en el campo de los Derechos del hombre, el Lic. Seara Vázquez nos dice: "dicha evolución presenta una tendencia cada vez más marcada hacia una institucionalización de estos derechos, que se manifiesta en el sentido de la creación de tribunales internacionales, capaces de recibir las demandas de los individuos sin que sea necesario su presentación por medio de los Estados". (1)

Se debe entender que al hablar sobre los Derechos del Hombre, nos referimos concretamente a una forma específica de expresión de las libertades de la persona humana y de su dignidad eminente, enfrente del Individuo abstracto, desligado de todo grupo social y protegido con una serie de fórmulas de libertades, sin contenido vital alguno y sin correspondencia con la realidad social. "Decir que el hombre es una persona, es decir, que el fondo de su ser es todo más que una parte, es afirmar que es más independiente que siervo". (2)

A este hombre es a quien nos hemos venido refiriendo, los que se constituyen como titulares de derechos, los que solicitan los medios de prevalecerse de ellos y de hacerlos respetar, siendo uno de estos medios, el acceso a las jurisdicciones internacionales.

Con la Carta de las Naciones Unidas se introduce la idea de justicia



y Derecho Internacional como normas básicas de la acción de la Organización; se han firmado con especial énfasis los principios de igualdad jurídica y de libre determinación de los pueblos; se ha consagrado la inviolabilidad de los pueblos y su independencia política, al igual que la no intervención, y se ha proclamado como uno de los propósitos, el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a la libertad fundamental de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. (3)

"Ya en la Conferencia de Chapultepec se había pedido que el respeto de los Derechos del Hombre formase parte de los fines de las Naciones Unidas... En la Conferencia de Bogotá se recomendó la creación de una Corte Regional de los Derechos del Hombre, sin que hasta ahora se haya puesto en práctica dicha recomendación".

De enero de 1947 a fines de 1948, bajo la presidencia de la señora D. Roosevelt, se reunió la Comisión que elaboró la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948. De las 58 naciones representadas en ese periodo de sesiones de la asamblea, 48 votaron a favor, ninguna en contra, 9 se abstuvieron y 2 se encontraban ausentes.

En los años transcurridos desde su aprobación, la Declaración ha ejercido ya enorme influencia en las mentes humanas. Algunos artículos son objeto de actas frecuentes en las resoluciones de la ONU como enunciados normativos. Las Constituciones de muchos países reflejan su influencia.

Un gran número de Convenciones internacionales han sido concertadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas en este sentido, por ejemplo la Convención Relativa a los derechos políticos de la mujer; la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud; la Convención sobre discriminación

en materia educativa; la Convención contra discriminación en materia de trabajo; etc.

(1) Modesto Seara Vázquez. Op. Cit. Pág. 394.

(2) Crisis del Pensamiento Político. Op. Cit. Pág. 50.

(3) Las Naciones Unidas. Orígenes, Organización y Actividades. Servicio de Información Pública de las Naciones Unidas. Nueva York, 1969. Pág. 394 y sigs.

Lo anteriormente señalado nos permite observar los esfuerzos y logros alcanzados en el campo que venimos analizando, sin que por eso el derecho de iniciativa de los individuos en materia internacional haya sido reconocida, a pesar de todas las recomendaciones de la mayoría de los juristas que eran favorables a esta orientación.

Podemos tomar en cuenta la posibilidad de que el individuo pueda tener acceso a las jurisdicciones internacionales como resultado de la acción paralela de las legislaciones nacionales, sin embargo, siempre existe la posibilidad por parte de ellas, de retirar las concesiones que hayan podido hacer. Nuevamente se hace necesario la existencia de comunidades con sistemas legislativos similares, que permitieran tal acceso individual en el campo internacional.

Entre los beneficios que el Lic. Seara Vázquez hace destacar al respecto en su obra (1), encontramos los siguientes:

Fomentaría el carácter supranacionalista en provechos del interés y de la dignidad de la persona humana, como resultado de la seguridad que adquiere el individuo de hacer valer sus derechos sin tener que recurrir al Estado.

Por otro lado, los Estados no se verían forzados a ejercer su protección diplomática y presentar demandas en nombre de sus súbditos, por lo que muchos conflictos se mantendrían en la escala individual y disminuirían las posibilidades de conflictos de Estado.

Desde luego, será necesaria la creación de Cortes Internacionales en zonas geográficas bien delimitadas, para facilitar el acceso.

(1) Modesto Seara Vázquez. Op. Cit. Pág. 406.

"La regla de agotamiento de recursos sería respetada..." (1)

Se establecería un procedimiento sencillo y breve para evitar que dichas cortes quedaran inundadas de quejas de los individuos.

En resumen, después de demostrar que el verdadero titular del Derecho Internacional es el individuo, o sea el "pueblo" más que el "Estado", se le darían los medios de prevalecerse de los derechos que de ahí resulten.

(1) Modesto Seara Vázquez. Op. Cit. Pág. 403.

## XXI. BREVE RECORRIDO HISTORICO. DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA A LA REVOLUCION COMO ANTECEDENTE DE LA ACTUAL TENDENCIA DEMOCRATICA DE MEXICO FRENTE AL ORDEN INTERNACIONAL.

Como introducción a la última parte de nuestro estudio, o sea, la actual tendencia de México en el campo de las relaciones internacionales, consideramos necesario realizar un breve recorrido histórico para poder comprender mejor la postura mexicana en los momentos que estamos viviendo.

Consideramos a la Guerra de Independencia como movimiento no sólo político, sino también social, ya que fue en la medida que destruyó la nobleza decorativa que en poco tiempo se asimila y confunde con la burguesía.

Una vez extinguida esta, se organizan más acabadamente la Iglesia y el ejército que le habfan sobrevivido. La jerarquía clerical se levanta y domina a la sociedad, confirmando sus privilegios y consolidando sus fueros, mediante las leyes publicadas inmediatamente después de la declaración de Independencia.

Por otro lado, la clase militar que goza de fueros y privilegios semejante, surge a través de once años de lucha armada, ya que en épocas anteriores se identificaba y confundía con la nobleza, y no tenía ninguna cohesión. Este ejército detentaba el poder político y gobierna a la nación que apenas se inicia, como un mal necesario, ya que se requería de él para consolidar la recién adquirida libertad.

Durante esta época, los primeros treinta años de independencia, los grupos liberales e intelectuales, formados en su mayoría por la clase media, se enfrenta, sin ningún éxito, a dichas clases privilegiadas y, no es sino hasta

la Reforma, cuando se emprende la lucha abierta contra estas clases.

Es entonces cuando se observa con toda claridad, que no es posible un verdadero orden y progreso, cuando la riqueza está acaparada en unas cuantas manos que la mantienen congelada, como ocurría en nuestro país.

(1) Modesto Seara Vázquez. Op. Cit. Pág. 408.

Para resumir el conjunto de factores alcanzados por la Guerra de Reforma y más tarde con el derrocamiento del Imperio y la consolidación de la República, el internacionalista Javier Rondero, señala: "Ideológicamente la nación Mexicana nace, en rigor, con la Reforma y ello porque una nación no es sólo una patria. No es sólo un pasado exclusivamente. No es sólo una raza, un lenguaje, una cultura, un estilo de vida comunes. También es un horizonte, una empresa, un programa, una trayectoria también comunes. Sin una bandera que ondee hacia el porvenir la nación se estanca, se limita, se descompone y finalmente, muere". (1)

Desgraciadamente nos encontramos que al poco tiempo el movimiento reformista, con sus proyectados cambios económicos y sociales, se transforma en simple utopía, ya que la mayor parte de la riqueza nacional, que antes se encontraba en manos del clero, pasa, por la especulación de las personas que llevan a cabo la desamortización de la propiedad territorial, a manos de una nueva casta latifundista.

El Presidente Díaz, durante su administración, comete el error de conceder excesiva protección al capital extranjero, que se convierte así en un inversionista privilegiado dentro de nuestro país, además de aprobar leyes y reglamentos agrarios que permitieron a los terratenientes acumular sus posesiones territoriales, a costa de la expropiación de las tierras de los pequeños propietarios y las comunales indígenas.

Según los datos del censo de 1910, de los 15 millones 150 mil habitantes que formaba la población de México, 11 millones 572 mil constituían la población rural, de la cual algo más de medio millón eran proletarios y cerca de 11 millones eran peones con sus familias". (2)

(1) Javier Rondero. Op. Cit. Pág. 9.

(2) Javier Rondero. Op. Cit. Pág. 12.

La situación era cada día más insostenible, así, días después de festejar en forma solemne el centenario de la Independencia, el pueblo mexicano se lanza a un movimiento revolucionario sin más idea que reformarlo todo, y que ya, a través de la lucha, empieza a definirse ideológicamente.

"Sólo hasta ahora es posible ver que forman parte de un mismo proceso figuras tan opuestas como Emiliano Zapata y Venustiano Carranza, Luis Cabrera y José Vasconcelos, Francisco Villa y Alvaro Obregón, Francisco I. Madero y Lázaro Cárdenas, Felipe Angeles y Antonio Díaz Soto y Gama...

Por la Revolución el pueblo mexicano se adentra en sí mismo, en su pasado y en su sustancia, para extraer de su intimidad, de su entraña, su filiación. De ahí su fertilidad que contrasta con la pobreza del siglo XIX, pues la fertilidad cultural y artística de la Revolución depende de la profundidad de sus héroes, sus mitos y sus bandidos, que marcaron para siempre la sensibilidad y la imaginación de todos los mexicanos. La Revolución es una súbita inversión de México en su propio ser... La explosión revolucionaria es una portentosa fiesta en que el mexicano, borracho de sí mismo, conoce al fin en abrazo mortal, al otro mexicano". (1)

Poco después, la Revolución se transforma de movimiento armado a normas de derecho que constituyen el fundamento de nuestras vidas en lo jurídico, político, económico y social.

Podemos considerar la política internacional del gobierno constitucionalista, como base de la actual tendencia, ya que contemplando nuestra Revolución a la luz de las relaciones internacionales, México se enfrentaba a un gran problema, en ese momento difícilmente podía captarse la benevolencia de las potencias extranjeras que constantemente pretendían intervenir en nuestros asuntos interiores, como pudimos ver al hablar de la Doctrina Wilson, ya que dichas potencias consideraban al país incapaz de solucionar cualquier problema,



3.- En consecuencia, México no admite, sino rechaza, la aplicación de cualquier doctrina que pretenda otorgar o reconocer alguna hegemonía, protección o, en general, cualquier otro Estado en sus relaciones con los demás países.

En la consecución de estos, Carranza mostró una acerada e inflexible voluntad, y con ello logró, lentamente, el respeto de las potencias extranjeras y por ende, el reconocimiento por parte de ellas de su autoridad en lo moral primero, en lo político finalmente.

En su mensaje, leído ante el Congreso de la Unión el día primero de septiembre de 1918, señaló que:

"Las ideas directrices de la política internacional son pocas, claras y sencillas. Se reducen a proclamar:

Que todos los países son iguales, deben respetar mutua y escrupulosamente sus instituciones, sus leyes y su soberanía;

Que ningún país debe intervenir en ninguna forma y por ningún motivo en los asuntos interiores de otro. Todos deben someterse estrictamente y sin excepciones al principio universal de no intervención;

Que ningún individuo puede pretender una situación mejor que del nativo del país en el que va a establecerse, ni hacer de su calidad de extranjero un título de protección ni de privilegio. Nacionales y extranjeros deben ser iguales ante la soberanía del país en que se encuentren; y, finalmente

Que las legislaciones deben ser uniformes e iguales en lo posible, sin establecer distinciones por causa de nacionalidad, excepto en lo referente al ejercicio de la soberanía.

por la crisis que atravesaba.

Era necesario que nuestras relaciones diplomáticas superaran esa montaña de incompreensión que reinaba en el mundo, con respecto al sentido y propósito del régimen constitucionalista.

Fue Don Venustiano Carranza quien inicia el camino de la reivindicación del estado mexicano al postular, frente a los demás estados:

1.- México es una nación soberana e independiente, y en tal virtud, completamente autónoma, tanto en el interior como en el exterior, para determinarse y determinar la forma de su desarrollo económico y su política internacional.

2.- México es, jurídicamente, igual a cualquier otro Estado, tiene los mismos derechos y obligaciones, y en consecuencia afirma la igualdad de los Estados frente al derecho Internacional.

(1) Javier Rondero. Op. Cit. Pág. 15.

En resumen, la igualdad, el mutuo respeto a las instituciones y a las leyes, y la firme y constante voluntad de no intervenir jamás, bajo ningún pretexto en los asuntos interiores de otro país... procurando para México un tratamiento igual al que otorga, esto es, que se le considere en calidad de nación soberana al igual que los demás pueblos; y que sean respetadas sus leyes y sus instituciones; y que no se intervenga en ninguna forma en sus negocios interiores". (1)

(1) Javier Rondero. Op. Cit. Pág. 27.

## XXII. REFLEXIONES SOBRE EL TEMA DE CUATRO ILUSTRES REPRESENTANTES MEXICANOS.

Al ocuparnos del tema de la postura de México en la política internacional, es oportuno recordar las palabras de cuatro hombres, que en momentos separados por el transcurso del tiempo, adoptaron sendas paralelas al referirse a dicha situación, haciendo coincidir el Ideal de autodeterminación y respeto hacia nuestro pueblo y los demás pueblos del mundo, que por convicción y vocación hemos seguido:

a) Al celebrarse el Primer Centenario de la Independencia del Brasil, el revolucionario Don José Vasconcelos dijo palabras que tienen todavía hoy plena validez:

"Yo bien sé que hoy, como ayer, hay quienes niegan y hay quienes ignoran estos presagios que ya resuenan con el viento, estas voces de una gran raza que comienza a danzar en la luz, pero los incrédulos de hoy, lo mismo que los que aconsejaban a Cuauhtémoc que no batiesen a los españoles porque los españoles eran la raza superior, la raza civilizada..., pasarán como pasaron los pusilánimes de antaño, sin dejar siquiera un rastro, mientras que el indio magnífico, el rebelde absurdo, se levanta orgulloso sobre la tierra de los dos continentes. Ellos no son así, como los de hoy no serán mañana, y por encima de todos resplandece la flecha que apunta a los astros.

Cansados, hastiados de toda esa civilización de copia, de todo ese largo colonaje de los espíritus, interpretamos la visión de Cuauhtémoc como una anticipación de este florecimiento, o más bien dicho, reconocimiento del alma latinoamericana, que en todos nuestros pueblos se ha acentuado con intensidad irrevocable, y miramos en su gesto unas veces el desafío y otras el ensueño;

un anuncio remoto de esta vida nueva que desborda en todas las naciones del Continente nuestro y ha de verse consolidado en mentes que le den gloria, en corazones blandos que la tornen noble y en voluntades firmes como bronce azteca..." (1)

(1) Javier Rondero. Op. Cit. Pág. 37.

b) En su Historia Diplomática de la Revolución Mexicana, Isidro Fabela resume la situación que México enfrentaba, al finalizar el movimiento revolucionario, ante el mundo entero, en aspecto internacional:

"El primer problema era que los estados europeos, como Inglaterra y España, reconocieran, quisérase o no, la existencia del gobierno constitucionalista. Segundo: Que se dirigieran a él en su carácter del Poder Ejecutivo de su gobierno, y no a los Estados Unidos, que no tenían poder oficial ni oficioso para representar a México cerca de ninguna potencia europea. Tercero: Que dichas potencias, procediendo en tal forma, como muy poco después hicieron, respetaran la suprema autoridad que ejercía sobre los revolucionarios constitucionalistas, revolucionarios que, durante cierto tiempo, no les merecieron otro concepto que el de rebelde fuera de la ley. Cuarto: Que las naciones del Viejo Mundo supieran que el gobierno de la Revolución no reconocía la Doctrina Monroe que nunca le fue consultada a México ni a ningún otro país de la América Latina, y que, por lo tanto, significaba una tutela que se nos quería imponer sin nuestra voluntad, como lo expresó más tarde el Presidente Carranza oficialmente. Quinto: Que por tal motivo, si las potencias extranjeras aceptaban la obligación que les imponía los Estados Unidos de no intervenir en los asuntos de la América Latina, para reservarse Estados Unidos ese derecho, México, el México de la Revolución, no reconocía ese derecho, pues consideraba que los países europeos sí podían y debían tratar directamente con las naciones latinoamericanas sus negocios internacionales, sin necesidad de intermediación de los Estados Unidos". (1)

c) El 22 de enero de 1950, al dirigirse a los universitarios brasileños, el entonces presidente de México, Lic. Adolfo López Mateos, dijo las siguientes palabras:

"El espíritu latino de América es nuestra mayor fuerza creadora y la enriquece el ánimo de los grupos humanos, incorporado en los diversos mestiza-

(1) Javier Rondero. - O. Cit. Pá. 23.

jes él mueve nuestros brazos, marca el rumbo de nuestras acciones, nos guía hacia las conquistas tangibles y nos conduce hacia el logro de los ideales permanentes de nuestras patrias. Es el espíritu que habla por nuestra raza el que nos induce a defender las más nobles causas en los estrados internacionales; él nos preside esta tarde en este recinto, guardado por la augusta sombra de vuestros grandes, de los esclarecidos intelectos y los magnánimos corazones que formaron el caudal de la cultura de la próspera tierra brasileña. La Revolución Mexicana no la hicieron los universitarios ni los teóricos; la hizo el pueblo pero a medio siglo de su irrupción dramática y vivificante, sobre el cuerpo estratificado de una sociedad inaplazablemente urgida de renovarse en lo político, en lo económico y en lo social. A cincuenta años de esa insurgencia, digo, los mexicanos acabamos de identificar la obra de la Revolución con la patria nueva, y los universitarios la sentimos, la defendemos, la amamos y reconocemos el deber de llevarla hasta sus consecuencias últimas, con actos concretos y eficaces. Esto es así porque para nosotros, nuestra Revolución, con las leyes que hizo posible, representa la libertad y la justicia social, la paz y el decoro e implica el compromiso de actuar incansablemente por un bienestar mayor para todos los mexicanos. Por eso no nos limitamos a recrearnos en las grandes realizaciones conseguidas, sino medimos el largo camino que nos falta recorrer, con decisión de transitarlo, y siempre que hablamos ante los universitarios de nuestra patria, procuramos comprometerlos a usar de su privilegio para hacer del pueblo mexicano un pueblo mejor servido, más dueño de sí mismo, más solidario con los demás pueblos de la tierra". (1)

Poco después, el Lic. López Mateos añadía a lo antes dicho: "... Gracias a sus respectivas revoluciones, nuestros pueblos siguen por sendas paralelas la tarea nobilísima de encontrarse a sí mismo, para consolidar en un haz de voluntades indestructibles, en un solo amor a la patria, el concepto fundamental de la nacionalidad.

... En la misma forma las sociedades, en su conjunto, abordan la tarea

de reducir las diferencias entre los individuos e implantar la equidad para alcanzar la justicia social, toca a todas las "naciones, a la comunidad internacional, colaborar en las tareas que demandan para su seguridad y desarrollo, las mismas naciones".



d) El Lic. Gustavo Díaz Ordaz, en el mensaje que, al asumir su cargo, dirigió al Congreso y por su conducto a toda la nación, el entonces presidente expuso los lineamientos de la política internacional del Gobierno que se iniciaba, en los siguientes términos:

" El hecho sobresaliente en materia internacional es que ha terminado la postguerra. El mundo está en el umbral de una etapa histórica cuyas características todavía no se pueden fijar con precisión; pero sí podemos afirmar que será distinta del pasado inmediato...

"Lo mismo el más elevado idealismo que el más elemental sentido práctico incitan a defender la paz, pues esta es hoy requisito para la subsistencia del hombre.

"Querer la paz es combatir contra las condiciones que hacen posible la guerra. Somos partidarios del desarme, empezando por la desnuclearización. Sostenemos que sólo se afianzará la paz en la medida que se creen condiciones objetivas que hagan a todos los pueblos empeñarse en consolidarse.

"Hemos de repetir que la paz no es sólo la ausencia de guerra, sino cooperación efectiva entre naciones para enfrentarse a problemas ancestrales que aquejan al hombre en todas las latitudes.

"La política internacional de México está determinada por principios esenciales y no por el capricho o arbitrariedad de los hombres, que somos transitorios. Es fruto de nuestra aciaga historia y resultado irrenunciable de nuestra experiencia. Se nutre de viejos ideales y se ejecutará conforme a principios de validez permanente. En un mundo como el actual, de transformaciones ingentes y aceleradas, nuestra política es también y debe seguir siéndolo un instrumento al servicio del desarrollo integral de la comunidad.

"México se perfila, en el panorama de nuestro tiempo, como una nación que afirma cada vez con mayor vigor su independencia. Es sin embargo, una independencia conciente de que ningún país pobre o rico, grande o pequeño, débil o poderoso, pueda vivir aislado. Esta convicción, unida al espíritu cordial y abierto del mexicano, nos lleva a ofrecer y desear la amistad con todos los pueblos de la tierra, entendiendo por amistad ese sentimiento, que, empezando por respetar en su integridad y en su dignidad al amigo, se empeña en comprenderlo para servirlo mejor.

"Ambicionamos que el individuo autodetermine su destino en la sociedad y que cada colectividad, partiendo de ese derecho, se autodetermine libremente.

"La no intervención y el derecho de autodeterminación son principios que sostenemos invariablemente desde hace más de un siglo...

... En momentos en que el mundo, a la par que empequeñece sus distancias agiganta sus problemas, la solidaridad nacional e internacional debe envigorizarse y estrecharse.

"Cuando México postula una política de independencia para sí, estamos pensando en plena independencia de todas las naciones, para que de su concurso, acordado voluntariamente por pueblos todos libres e iguales, nazca la auténtica solidaridad internacional..." (1)

(1) Anfonso García Robles. México en las Naciones Unidas. Serie Estudios de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM. México, 1970, Págs.

## LA ACTUAL POSTURA MEXICANA

México, al participar en la creación de la Carta de las Naciones Unidas en San Francisco, y, más tarde, en la de la Organización de Estados Americanos en Bogotá, demostró su permanente resolución de reafirmar su fé en la dignidad y el valor de la persona humana y, en la igualdad de derechos de todos los individuos, además de sumarse a las naciones cuyo propósito es el tomar medidas colectivas y eficaces para pedir y eliminar amenazas a la paz y lograr, por medios justos y pacíficos, ajustes o arreglos a controversias internacionales.

Estas resoluciones no se concretan a dichos momentos, sino que se ha demostrado la voluntad de continuarlos en forma activa, mediante la cooperación internacional en los programas fijados por ambos organismos, cuando nuestro país ha tenido oportunidad de colaborar.

La contribución de nuestro país, lo mismo en los debates en que ha participado, que en las propuestas o enmiendas que ha presentado cuando ello le ha parecido aconsejable, ha estado encaminada a facilitar la elaboración de texto que, además de su eficacia, sean susceptibles de obtener aceptación general.

En repetidas ocasiones se ha dado testimonio de la confianza que se tiene en los órganos de las Naciones Unidas y se ha tomado siempre muy en serio las disposiciones de la Carta, tales como la de su artículo 103, que establece la supremacía de la misma sobre cualquier otro instrumento internacional.

"La postura de México es la de la defensa de los principios básicos

de su política internacional: La no intervención y la autodeterminación de los pueblos, por los que tanto han combatido y vió triunfar en el Acta de Chapultepec; en la Carta de las Naciones Unidas en San Francisco; en la Carta de la OEA, en Bogotá. Es la tradicional postura de México, tan conocida por todos que no puede sorprender a nadie". (1)

Al explicar el por qué México acepta la "No intervención" durante VI Conferencia Latinoamericana, celebrada en la Habana en 1923, el entonces Secretario de Relaciones Exteriores, Fernando González Roa, señaló:

"Nosotros mismos, los mexicanos, tenemos autoridad de hablar en esta materia.

"Muchas de nuestras generaciones han sido las del sacrificio, y hemos sido los únicos de este Continente que escribimos con la sangre de todo nuestro pueblo, en los campos de batalla, el principio de no intervención. Y no sólo con nuestra sangre, sino también con la sangre imperial de Maximiliano a quien fusilamos en Querétaro, cuando México tuvo el honor de ser instrumento de la justicia universal. ¿Y qué hizo después el Presidente Juárez? Al volver al Palacio Nacional de México, no pronunció palabras de odio, sino que anunció la fórmula que es emblema de la República Mexicana: El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

"El Respeto al Derecho Ajeno" constituye un principio tradicional del pensamiento jurídico mexicano. Para el defensor de nuestra soberanía frente a la invasión extranjera, donde Benito Juárez, era ese respeto al derecho ajeno la fuente misma de la paz, su asiento verdadero. Para nuestra generación también lo es, compartimos totalmente su alcance jurídico, en un momento en que la fricción internacional parece constituir una norma de vida, nada contribuiría tanto a pacificar los ánimos y disminuir las tensiones, como este

(1) Javier Rondero. Op. Cit. Págs. 145-146.

principio practicado universalmente con absoluta lealtad y buena fé.

Al tomar posesión como Presidente de la República, el Lic. Adolfo López Mateos señaló, al dirigirse al pueblo mexicano:

" En el ámbito internacional, México ha sustentado y seguirá sustentando una posición congruente ante los problemas humanos, y sostiene y sostendrá una doctrina, la doctrina de México, sobre las relaciones entre los pueblos; lucha por la concordia, la cooperación y la paz en la justicia, por la no intervención y por el respeto recíproco de las naciones...

"Nuestra política exterior ha correspondido a nuestra evolución interna: la ratificamos y repetimos que se convertirá en el instrumento auxiliar de nuestro desarrollo general, y conscientes de que no vivimos aislados ni podremos vivir aislados, declaramos que existen en la civilización principios que deben mantenerse; en el mundo, pueblos que deben ayudarse entre sí, y en la sociedad humana derechos que deben alcanzar su plena vigencia...

" Nuestra política internacional se ajustará por consiguiente a dos normas fundamentales: No aceptar nada que vulnere nuestra soberanía, y no negar nuestro concurso a ningún esfuerzo que pueda servir efectivamente para mejorar la concordia de los países y la condición de vida de los hombres..." (1)

En este aspecto, el actual representante de la nación seguirá con la política de cooperación y autodeterminación de los pueblos, como podemos observar en sus declaraciones realizadas durante su campaña política. En Tijuana, B.C., el día 23 de diciembre de 1969, al dirigirse al pueblo que le escuchaba, señaló:

(1) Javier Rondero. Op. Cit. Pág. 134.

"Hemos aprendido que, de la misma forma que era errático pensar que las comunidades estaban formadas por individuos aislados y egostas, es también errático pensar que los países pueden vivir en la autosuficiencia y el egoísmo nacional. La interdependencia de los pueblos es un hecho innegable. Ningún país sobre la tierra puede prosperar sin la colaboración de los demás, de ahí que debemos olvidar definitivamente la competencia para pensar siempre en la cooperación y en la igualdad..."

Meses después, en Ixcateopan, Gro., añadió:

"Nuestra doctrina no acepta ni justifica el dominio de un pueblo sobre otro; condena cualquier tipo de presión internacional; rechaza toda forma de colonialismo y sostiene que todos los pueblos son iguales y a todos asiste el mismo derecho a integrar, libremente, su personalidad política".

Por otro lado, al analizar las formas de incumplimiento de las obligaciones internacionales, encontramos que existen dos maneras de llevarlo a cabo, la primera, menos frecuente y menos peligrosa, consiste en violar abiertamente los principios sin pretensión alguna de justificar la violación; la segunda, más frecuente y peligrosa, es la que estriba en la erosión de los principios, la que se lleva a cabo procurando encubrirlos y legitimarlos mediante argumentos sofisticados que entrañan la desnaturalización, parcial o total de aquellos y que, en última instancia, sólo podrían conducir a su destrucción.

"A lo largo de su historia, México ha luchado perseverantemente y denodadamente, tanto en el orden interamericano como en el mundial, en contra de esa política y esos procedimientos. Al hacerlo, no sólo ha definido los intereses legítimos de su pueblo sino también, se examina esta cuestión con una correcta perspectiva histórica, la de todos los pueblos de la tierra, sea que pertenezcan a estados grandes o pequeños, débiles o poderosos". (1)

(1) Alfonso García Robles. Op. Cit. Pág. 28, Tomo I.

Para terminar este capítulo citaremos nuevamente a Javier Rondero, quien afirma, con gran sentido crítico: "En México, lo sabemos, nuestra democracia es imperfecta y tiene muchas limitaciones en lo económico y en lo político.

Pero somos conscientes de que aunque la estrella polar no sea puerto de desembarque, es la brújula que guía al pueblo mexicano y por ello repudiamos toda clase de dictaduras". (2)

(2) Javier Rondero. Op. Cit. Pág. 30.

## C O N C L U S I O N E S :

1.- El hombre se encuentra en la actualidad más conciente de sí mismo y se rebela ante cualquier situación que pretende destruir su personalidad individual y asimilarlo, ya sea en una raza o en una clase.

2.- En los sistemas democráticos, que tienen como fundamento la autodeterminación, el respeto a la personalidad individual y la cultura espontánea, el reconocimiento y libertad que el hombre persigue como tal, y no como un miembro más de la sociedad, encuentran más posibilidades de desarrollo.

3.- La sociedad en que el hombre no es libre siquiera de analizar y criticar situaciones que pretenden alterar su propia naturaleza, lo conducen, tarde o temprano, a limitar su pensamiento, y en consecuencia, llegaría el momento en que dejaría de existir, teniendo en cuenta el principio Cartesiano, "Pienso, luego existo".

4.- Reconocemos que cualquier sistema político es, teóricamente, bueno, pero en la práctica, al perder muchas de sus cualidades utópicas, el más aceptable por el espíritu siempre libre del individuo, es el sistema democrático.

5.- La historia de la humanidad es la historia de la individualidad, ya que los cambios realizados por la colectividad, siempre necesitaron la dirección e ideas de uno o varios individuos.

6.- Del análisis histórico hasta antes del Renacimiento, observamos que el hombre había pasado por una época de obscuridad y después de este, su espíritu, más fuerte que cualquier ideología, empezó a recapacitar y se negó a reconocer el poder injustificado, fundándolo esencialmente, en su libertad



absoluta y perpetua.

7.- Como necesario y justó en la etapa de desenvolvimiento por el que atravesaba la humanidad, surge la contrapartida del individualismo, el comunismo: "La producción económica y la organización social que de ella resulta necesariamente para cada época de la historia, constituyen la base de la historia política e intelectual de esa época". (Materialismo Histórico)

8.- El Manifiesto Comunista, sobre el cual descansa la Tesis Marxista, señala: "Toda la historia ha sido la historia de lucha de clases, de luchas entre clases explotadas y clases explotadoras", entre clases dirigidas y clases dirigentes... La sociedad burguesa moderna, surgida del derrumbamiento de la sociedad feudal, no abolió las oposiciones de clases, no hizo más que sustituir las antiguas por nuevas clases, por nuevas condiciones de opresión y por nuevas formas de lucha..." En consecuencia de tal postura, si nosotros mismos somos la continuación de la misma historia, esta seguirá siendo la historia de lucha de clases, simplemente porque mientras existan hombres con distintos talentos, vocaciones, salud, fuerza, etc., habrá hombres más capacitados que otros, más destacados que otros y desembocarán, antes o después, en clases dirigentes y, como consecuencia lógica, siempre existirá una clase dirigida.

9.- Todos los seres humanos son a la vez iguales y desiguales entre sí. Por lo que respecta a sus componentes biológicos y psíquicos, pues si bien todos los hombres poseen los mismos componentes somáticos y anímicos, las cualidades de esos componentes son diversas y desde el punto de vista de la filosofía moral y de la jurídica, todos los seres humanos son iguales en cuanto a la dignidad de la persona, esta es la igualdad que nosotros reconocemos y defendemos.

10.- No es racional que el individuo se sujete a gobiernos belicistas, que consideran a la agresión y al dominio, punto de partida de su doctrina,

ya que el totalitarismo sólo conduce al terror espiritual, consecuencia lógica del liderazgo dictatorial. Expresan ellos una concepción del mundo superior, jerárquica, antigualitaria, antidemocrática y, en su raíz profunda, anticristiana.

11.- Si se analiza la situación jurídica latinoamericana, encontramos que el régimen y proceso democráticos parecen retroceder, y en su lugar aparecen regímenes dictatoriales que suprimen las libertades políticas y civiles e implantan sistemas de contradesarrollo, al olvidarse de los intereses de la mayoría y defender las oligarquías civiles y militares.

12.- En países en que en innumerables ocasiones el hombre demostró su vocación por la libertad, esta es un imperativo que nace de la justicia y de la propia supervivencia de nuestras naciones.

13.- Al hablar de vocación de hombre libre en nuestros pueblos latinoamericanos, lo hacemos con base en su historia, la cual nos señala que desde la época de independencia, siempre ha estado presente la idea de que la democracia representativa es el único sistema compatible con las aspiraciones libertarias de los pueblos de América.

14.- El ideal democrático ha persistido a través de los años y un claro ejemplo son las bases de la OEA, Organización que pretende consolidar, en el marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y justicia social, fundado en los derechos esenciales del hombre. Este ideal, va más allá del marco interno de los Estados, se establece como un compromiso de carácter supranacionalista, interamericano.

15.- Si los Estados continúan levantando altas barreras nacionalistas para defender, en muchos casos, intereses ajenos a los de la mayoría, si no aceptan modificar los sistemas tradicionales de desarrollo, limitándose a modificar, ligeramente, algunas estructuras internas, si no contribuyen a una acción

coordinada, que no implique supra o subordinación, no se podrán alcanzar las metas de desarrollo que nos proponemos, el panorama de América Latina seguirá siendo oscuro y dependiente en lo político y económico a otros Estados.

16.- Pensamos, como Francisco de Vitoria, que el mundo puede ser considerado como una República, ya que el Estado es la sociedad perfecta, pero solo en la condición de estar articulado con los demás miembros de la comunidad, porque es innegable la interdependencia que existe, pues si el hombre no puede vivir solo, tampoco pueden subsistir las comunidades aisladas.

17.- Es imprescindible entonces, la existencia de un orden legal internacional y de una organización que lo haga efectivo. Esta situación está supeditada a la aceptación de un principio democrático, porque al igual que en una República sus miembros eligen a las personas que habrán de representarlos en el gobierno, así también la mayoría de los miembros del orbe, podrán elegir a sus representantes en dicho organismo.

18.- Para que las disposiciones emanadas de los organismos internacionales tengan la fuerza requerida para ser efectivas, es necesario su total reconocimiento, pero sería una utopía, esperar que los Estados acepten, en el campo de las relaciones internacionales los principios que conducen a la libertad y a la verdadera igualdad, si los niegan y destruyen en sus regímenes internos.

19.- Consideramos, que si bien la coordinación absoluta de los pueblos del mundo, es algo que en este momento se encuentra lejos de la realidad, es también algo que tarde o temprano tendrá que suceder, y lo decimos tomando como antecedente a las organizaciones internacionales que han aparecido en los últimos treinta años, organizaciones de carácter social, político, económico, etc.

20.- Los propósitos y principios de las organizaciones internacionales

son necesarios para preservar la paz, reafirmar la fé en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, crear condiciones bajo las cuales pueda mantenerse la justicia; promover el progreso social; elevar el nivel de vida dentro de una concepción más amplia de la libertad y recuperar la confianza en un futuro, que en ocasiones nos parece inalcanzable, sin el temor constante de una tercera guerra mundial, que sería definitiva.

21.- Los resultados en la vida práctica, no han sido siempre todo lo deseado posible, en primer lugar, porque en muchas ocasiones se violan estos principios, procurando encubrirlos y legitimarlos mediante argumentos sofisticados que sólo conducen a su destrucción; en segundo lugar, quien no reconoce la necesidad de libertad para sí y para los suyos, no puede defenderla para los demás; por último, los organismos internacionales carecen de los instrumentos jurídicos y la fuerza necesaria para imponer sus normas, porque ello corresponde a otros factores de equilibrio y de comprensión que escapan al derecho.

22.- El individuo quiere que el Estado reconozca que el hombre tiene fines propios, suyos, que cumplir, o sea que no acepta seguir siendo degradado para alcanzar fines extraños. En otras palabras: el hombre es un fin en sí mismo.

23.- La autoridad debe reconocer y garantizar al individuo los derechos básicos. La vida, la libertad de movimiento, de pensamiento, de conciencia, de opinión y de expresión, la autonomía individual, la seguridad en la libertad personal, la libertad de elegir estado civil, ocupación, profesión, oficio; la inviolabilidad en la vida privada, de la familia, del domicilio; los derechos democráticos y los derechos civiles. Este principio se basa en la esencia del hombre como un ser con un destino moral, al que debe encaminarse por sí mismo, o sea, libremente.

24.- El poder político es siempre limitado por la adecuación de su fin, o sea el bien público, y cuando sobrepasa sus fronteras y desvirtúa sus funciones, se convierte en el poder del amo sobre el esclavo.

25.- Los fenómenos sociales están impregnados de conciencia y finalismo. Nuestro existir es un proceso constante de autocreación y de autoreflexión del espíritu.

26.- El hombre no puede subsistir solo, por necesidades biológicas, afectos e intereses, tienden a unirse y así, de la simple convivencia de individuos, nacen los grupos que integran la sociedad. A medida que progresa la organización de las sociedades humanas, surgen y se desarrollan nuevos grupos y las personas, una veces por su propia voluntad y otras por la presión de las circunstancias que, en general, no pueden eludir, quedan incluidas.

27.- La mayoría de los grupos tienen principios de organización que directa y conscientemente tienden hacia una opinión y, si es posible, hacia una voluntad colectiva, de lo que no sería capaz una masa heterogénea, constituyéndose en grupos de presión.

28.- Los grupos de presión pueden llegar a ser tan fuertes, que ningún Estado puede resistir por mucho tiempo, que sus ciudadanos se agrupen en exceso en formaciones especiales y se entreguen, dentro de ellas, a un complejo de intereses intensificados por la colectividad, pues entonces se enfrentan un poder contra otro y un sentimiento colectivo, contra un sentimiento general. Los individuos, conscientes de esta situación, recurren y se unen a estos grupos, para hacer llegar su opinión a todos los campos de las relaciones humanas incluyendo, en forma reciente, a las comunidades internacionales.

## BIBLIOGRAFIA :

1. DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE.-  
Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas.- México, 1970.
- 2.- CARLOS ESTRADA.- Humanismo y Dialéctica de la Libertad.- Editorial Dédalo.- Buenos Aires, 1960.
- 3.- JEAN-JACQUES CHEVALLIER.- Los Grandes Textos Políticos, desde Maquiavelo hasta nuestros días.- Traducción de Antonio Rodríguez Huescar.- Editorial Aguilar, S.A. Madrid, 1967.
- 4.- HENRY NOYELLE.- Utopie Libérale, Chimère Socialiste, Economie Dirigée.- Librairie du Recueil Sirey.- París, 1941.
- 5.- AGUSTIN BASABE FERNANDEZ DEL VALLE.- Teoría de la Democracia (Fundamento de Filosofía). Libreros Mexicanos.- México, 1964.
- 6.- GEORGE H. SABINE.- Historia de la Teoría Política.- Traducción de Vicente Herrero.- Fondo de Cultura Económica.- México, 1965.
- 7.- HAROLD J. LASKI.- El Liberalismo Europeo.- Traducción de Victoriano Migueles.- Fondo de Cultura Económica.- México, 1961.
- 8.- PAUL JANET.- Historia de la Ciencia Política.- Tomo II.- Editorial Nueva España.- México, 1948.
- 9.- J.P. MAYER.- Trayectoria del Pensamiento Político.- Traducción de Vicente Herrero.- Fondo de Cultura Económica.- México, 1961.

10.- RAYMOND GETTEL.- Historia de las Ideas Políticas.- Tomo II.- Editora Nacional México.- México, 1964.

11.- V.S. PUKROVSKI.- Historia de las Ideas Políticas.- Traducción de Carlos Marín Sánchez.- Editorial Grijalvo.- México, 1966.

12.- VARIOS AUTORES.- Revista Panoramas.- Enero-Febrero de 1962.- México.

13.- VARIOS AUTORES.- Crisis del Pensamiento Político.- Civil de Conferencias, 1946.- Colegio de Abogados, Sección de Derecho Constitucional.- México.

14.- ERICH FROMM.- El Miedo a la Libertad.- Traducción de Gino Germani.- Editorial Paidós.- México, 1964.

15.- JAVIER RONDERO.- Nacionalismo Mexicano y Política Mundial.- Serie Estudios.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.- México, 1965.

16.- GERMAN ARCINIEGAS.- Entre la Libertad y el Miedo.- Editora Lasco.- México, 1955.

17.- MIRKINE GUETZEVITCH.- Derecho Constitucional Internacional.- Traducción de Luis Legáz y Lacambra.- Editorial Revista de Derecho Privado.- Madrid, 1936.

18.- ANTONIO GOMEZ ROBLEDO.- Política de Vitoria.- Imprenta Universitaria.- México, 1940.

19.- ALFONSO AGUILAR MONTEVERDE.- El Panamericanismo, de la

Doctrina Monroe a la Doctrina Johnson.- Cuadernos Americanos.- México, 1965.

20.- SIMON BOLIVAR.- Escritos Políticos.- Alianza Editorial.- Madrid, 1969.

21.- JEFFERSON, SUS ESCRITOS POLITICOS.- Recopilación de Edwar Dumoault.- Traducción de Latias Cirice-Editorial Diana.- México, 1965.

22.- VARIOS AUTORES.- This is América.- Editada por Max J. Hersberg. Pocket Book Edition.- Nueva York, 1951.

23.- CHARLES G. FEKWICK.- Derecho Internacional.- Traducción de María Eugenia I. de Fischman.- Buenos Aires, 1953.

24.- MANUEL J. SIERRA.- Tratado de Derecho Internacional Público.- Cuarta Edición Aumentada.- México, 1963.

25.- MODESTO SEARA VAZQUEZ.- Paz y Conflicto en la Sociedad Internacional.- Serie Estudios.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.- México, 1939.

26.- LUIS RECASENS SICHES.- Tratado General de Sociología.- Editorial Porrúa.- México, 1954.

27.- EDGAR BODENHEIMER.- Teoría del Derecho.- Editorial Fondo de Cultura Económica.- México, 1942.

28.- LUCIO MENDIETA Y NUÑEZ.- Teoría de los Agrupamientos Sociales, la Mecanización Social.- Biblioteca de Ensayos sociológicos.- Instituto de Investigaciones Sociales.- UNAM.- México, 1950.



29.- HANS VON ECKARDI.- Fundamento de la Política.- Traducción de Rafael Luego.- Editorial Labor.- Barcelona, 1932.

30.- LUCIO MENDIETA Y NUÑEZ.- Los Partidos Políticos.- Cuadernos de Sociología.- México, 1947.

31.- VARIOS AUTORES.- Seis Encíclicas.- Publicación de Periódicos y Ediciones de México.- México, 1967.

32.- JULIO MIRANDA CALDERON.- Apuntes de Cátedra de Derecho Internacional Público, 1950-1970.- Facultad de Derecho, UNAM, Mexico.

33.- LAS NACIONES UNIDAS.- Orígenes, Organización y Actividades.- Servicio de Información Pública de las Naciones Unidas.- Nueva York, 1959.

34.- ALFONSO GARCIA ROBLES.- México en las Naciones Unidas.- Serie Estudios.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.- México, 1970.